



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2018

En Alhaurín de la Torre, siendo las ocho horas y cincuenta minutos del día ocho de junio de dos mil dieciocho, previa convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial los/as Señores/as que a continuación se indican, en primera convocatoria, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Pleno.

Alcalde-Presidente:

D. Joaquín Villanova Rueda (P.P.)

Concejales/as:

D. Manuel López Mestanza (P.P.)
Dña. Marina Bravo Casero (P.P.)
Dña. María Teresa Álvarez Ortega (P.P.)
D. Prudencio José Ruiz Rodríguez (P.P.)
D. Mario Pérez Cantero (P.P.)
Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán (P.P.)
D. Salvador Herrera Donaire (P.P.)
D. Pablo Francisco Montesinos Cabello (P.P.)
D. Abel Perea Sierra (P.P.)
Dña. Micaela García Márquez (P.S.O.E.)
D. David Márquez García (P.S.O.E.)
D. José Fernando Pérez Osorio (P.S.O.E.)
D. Antonio Lara Villegas (Ciudadanos)
D. Francisco José Basagoiti Moreno (Ciudadanos)
D. Francisco Javier Caravias Chaves (I.U.L.V.-C.A.)
Dña. Tania López Elorrieta (I.U.L.V.-C.A.)
D. Juan Manuel Mancebo Fuertes (Alhaurín Despierta)
Dña. Estela Martín Martín (Alhaurín Despierta)

No asisten (justifican su ausencia):

D. Gerardo Velasco Rodríguez (P.P.)
Dña. Ana Ortega González (P.S.O.E.)

Secretaria General:

Dña. M^a. Auxiliadora Gómez Sanz

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a debatir el siguiente

CVE: 07E200075AB600J3Z7A1J2J1Y4	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180481974
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2018 13:36:13	Fecha: 19/09/2018 Hora: 13:36





ORDEN DEL DÍA

PUNTO Nº 1.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE 19/01/2018, 09/02/2018 Y 09/03/2018. El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación a las actas de las sesiones indicadas, no formulándose ninguna y, sometidas a votación, fueron aprobadas por unanimidad.

PUNTO Nº 2.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE RELATIVA A LA APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº MC 35/18, BAJO LA CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda de 5 de junio de 2018:

“PROPUESTA

Como consecuencia de gastos de las Concejalías de Economía y Hacienda, Infraestructuras, Obras y Servicios, Servicios Operativos, Servicio Eléctrico, Cultura, Fiestas, Turismo, Informática y Comunicación no demorables al próximo año, para los que no existe crédito consignado o este es insuficiente en el vigente Presupuesto de la Corporación, sin que puedan demorarse al próximo por motivos de oportunidad, considerando la disposición de algunos de los medios de financiación previstos en la legislación de haciendas locales y a la vista de los informes de Intervención favorables nº 325 y 326 a la tramitación del expediente de modificación de créditos **MC 35/18**, se **PROPONE**

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos **MC 35/18**, bajo la modalidad de concesión de Créditos extraordinarios y Suplemento de Créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
12	2312 Asistencia a Personas Dependientes	62500	Mobiliario y enseres		15.000,00
12	323 Funcionamiento de Centros Docentes de Enseñanza Primaria	21200	Edificios y otras Construcciones		35.000,00
12	333 Equipamientos Culturales y Museos	62205	Reforma Edificio Alberto Messerman		45.000,00
12	342 Instalaciones Deportivas	63211	Pistas Deportivas Polivalentes en Urbanizaciones y Barriadas		150.000,00
12	9241 Participación Ciudadana	63200	Sedes Sociales		25.000,00
17	2312 Asistencia a Personas Dependientes	63200	Inversión en Centro de la Candelaría		30.000,00





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

18	1622 Gestión de Residuos Sólidos Urbanos	62300	Molino para Procesamiento de Basuras		70.000,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS					370.000,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS					
ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYTOS	IMPORTE
02	132 Seguridad y Orden Publico	22100	Smtos: Energía eléctrica		10.530,97
02	161 Abastecimiento Domiciliario de agua potable	22100	Smtos: Energía eléctrica		145.252,60
02	164 Cementerio y Servicios Funerarios	22100	Smtos: Energía eléctrica		947,49
02	2310 Acción Social	22100	Smtos: Energía eléctrica		4.706,35
02	241 Fomento del Empleo	22100	Smtos: Energía eléctrica		11.451,47
02	321 Funcionamiento de Centros Docentes de Enseñanza Primaria	22100	Smtos: Energía eléctrica		60.603,30
02	3300 Cultura	22100	Smtos: Energía eléctrica		24.787,26
02	3321 Bibliotecas	22100	Smtos: Energía eléctrica		2.182,88
02	342 Instalaciones Deportivas	22100	Smtos: Energía eléctrica		90.262,86
02	431 Comercio	22100	Smtos: Energía eléctrica		17.075,88
02	432 Ordenación y Promoción Turística	22100	Smtos: Energía eléctrica		485,21
02	920 Administración General	22100	Smtos: Energía eléctrica		22.566,20
02	9241 Participación Ciudadana	22100	Smtos: Energía eléctrica		9.098,50
10	1532 Pavimentación de Vías Públicas	61900	Plan asfaltado vías públicas y Mejoras de Vías Públicas	0000005	200.000,00
12	920 Administración General	63200	Actualización y mejora de edificios municipales		25.000,00
16	153 Vías Públicas	21500	Reparac. Mant. Y Conserv.: Mobiliario y enseres		30.000,00
16	153 Vías Públicas	22104	Smtos.: Vestuario		20.000,00
16	153 Vías Públicas	60901	Reurbanización de Viales e Infraestructuras		30.000,00
16	153 Vías Públicas	61901	Mejoras de Vías Públicas e Infraestructuras		40.000,00
16	171 Parques y Jardines	22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales		50.000,00

CVE: 07E200075AB600J3Z7A1J2J1Y4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180481974
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2018 13:36:13	Fecha: 19/09/2018 Hora: 13:36





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

16	171 Parques y Jardines	62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje		7.000,00
16	920 Administración General	21200	Reparac. Mant. Y Conserv.: Edificios y otras construcciones		40.000,00
16	920 Administración General	22110	Smtó.: Productos de limpieza y aseo		50.000,00
17	165 Alumbrado Publico	62301	Maquinaria, instalaciones y utillaje		50.000,00
19	3300 Cultura	22609	Actividades Culturales, Festejos y Deportivas		60.000,00
19	3300 Cultura	22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales		25.000,00
23	338 Fiestas Populares y Festejos	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje		137.000,00
24	432 Ordenación y Promoción Turística	22601	Atenciones protocolarias y representativas		35.000,00
27	920 Administración General	62600	Equipamiento para procesos de información		45.000,00
30	491 Sociedad de la Información	22602	Publicidad y propaganda		25.000,00
30	491 Sociedad de la Información	22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales		25.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS					1.293.950,97
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS					1.663.950,97

FINANCIACIÓN

Se realiza íntegramente con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales

FINANCIACIÓN			
ECONOM	DESCRIPCIÓN	PROYECTO	IMPORTE
87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales		1.663.950,97
			1.663.950,97

TERCERO : Exponer el presente expediente de modificación presupuestaria al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de la firma digital **EL ALCALDE PRESIDENTE** Fdo: D. Joaquín Villanova Rueda.”

Asimismo, figura en el expediente, el siguiente informe de Intervención:

“EXPEDIENTE: MC_35-2018

Pleno Ordinario de 08/06/2018

4/42



CVE: 07E200075AB600J3Z7A1J2J1Y4	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180481974
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2018 13:36:13	Fecha: 19/09/2018 Hora: 13:36





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

MODALIDAD: Concesión de Crédito Extraordinario y Suplemento de Créditos
ASUNTO: INFORME DE LA INTERVENCIÓN (artículo 37.3 RD 500/1990)

**INFORME
F-325/2018**

ANTECEDENTES:

Se recibe en esta Intervención propuesta de Alcaldía de fecha 30 de mayo de 2018 relativa al expediente de modificación de créditos número 35/2018, consecuencia de la insuficiencia de crédito específico para atender la totalidad de los gastos derivados de las Concejalías de Economía y Hacienda, Infraestructuras, Obras y Servicios, Servicios Operativos, Servicio Eléctrico, Cultura, Fiestas, Turismo, Informática y Comunicación, en modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito para hacer frente a dichos gastos con cargo al Remanente Líquido de Tesorería puesto de manifiesto en la liquidación del Presupuesto del ejercicio anterior.

Esta Intervención ha de pronunciarse sobre la legislación aplicable, el procedimiento a seguir en caso de ser viable la tramitación de expediente de modificación de crédito presupuestario en la modalidad de crédito extraordinario y suplemento de crédito.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.
- Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (actualmente, Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

CONCLUSIONES:

1. La presente modificación presupuestaria se califica jurídicamente como Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito.
2. Los Créditos Extraordinarios y Suplemento de Créditos son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que la existencia de crédito en el presupuesto no existe, o este resulta insuficiente.
3. Esta clase de modificaciones se encuentran reguladas en el artículo 177 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo, y en los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, así como en la Base número 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2018.
“1. Cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el presupuesto de la corporación crédito o sea insuficiente o no ampliable el consignado, el presidente de la corporación ordenará la incoación del expediente de concesión de crédito extraordinario, en el primer caso, o de suplemento de crédito, en el segundo.
2. El expediente, que habrá de ser previamente informado por la Intervención, se someterá a la aprobación del Pleno de la corporación, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los



CVE: 07E200075AB600J3Z7A1J2J1Y4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2018 13:36:13	DOCUMENTO: 20180481974 Fecha: 19/09/2018 Hora: 13:36
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

presupuestos. Serán asimismo, de aplicación, las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta ley.

4. El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso que ha de financiar el aumento que se propone.

Dicho aumento se financiará con cargo al remanente líquido de tesorería, con nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente, y mediante anulaciones o bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del respectivo servicio. En el expediente se acreditará que los ingresos previstos en el presupuesto vengán efectuándose con normalidad, salvo que aquéllos tengan carácter finalista.”

4. La motivación planteada en el presente expediente para la aprobación de una modificación de crédito en su modalidad de Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito es de oportunidad.
5. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 177.4 y siguientes del R.D. 2/2004, de 5 de marzo y del artículo 36 del RD 500/1990, los Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos se podrán financiar indistintamente con alguno o algunos de los siguientes recursos:
 - o **Con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, calculado de acuerdo con lo establecido en los artículos 101 a 104 del R.D. 500/1990.**
 - o Con nuevos o mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en algún concepto del Presupuesto corriente.
 - o Mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, cuyas dotaciones se estimen reducibles sin perturbación del servicio.
 - o Los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito para gastos de inversión podrán financiarse, además de con los recursos indicados anteriormente, con los procedentes de operaciones de crédito.
6. La descripción de la modificación de crédito propuesta y de los recursos financieros que han de ser utilizados, así como las partidas del presupuesto de gastos a las que afecta el expediente son:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
12	2312 Asistencia a Personas Dependientes	62500	Mobiliario y enseres		15.000,00
12	323 Funcionamiento de Centros Docentes de Enseñanza Primaria	21200	Edificios y otras Construcciones		35.000,00
12	333 Equipamientos Culturales y Museos	62205	Reforma Edificio Alberto Messerman		45.000,00
12	342 Instalaciones Deportivas	63211	Pistas Deportivas Polivalentes en Urbanizaciones y Barriadas		150.000,00
12	9241 Participación Ciudadana	63200	Sedes Sociales		25.000,00
17	2312 Asistencia a Personas Dependientes	63200	Inversión en Centro de la Candelaría		30.000,00
18	1622 Gestión de Residuos Sólidos Urbanos	62300	Molino para Procesamiento de Basuras		70.000,00

CVE: 07E200075AB600J3Z7A1J2J1Y4	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180481974
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2018 13:36:13	Fecha: 19/09/2018 Hora: 13:36





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

370.000,00

SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS

ORG	PROGRAMA	ECOM	DENOMINACIÓN	PYDOS	IMPORTE
02	132 Seguridad y Orden Publico	22100	Smta: Energía eléctrica		10.530,97
02	161 Abastecimiento Domiciliario de agua potable	22100	Smta: Energía eléctrica		145.252,60
02	164 Cementerio y Servicios Funerarios	22100	Smta: Energía eléctrica		947,49
02	2310 Acción Social	22100	Smta: Energía eléctrica		4.706,35
02	241 Fomento del Empleo	22100	Smta: Energía eléctrica		11.451,47
02	321 Funcionamiento de Centros Docentes de Enseñanza Primaria	22100	Smta: Energía eléctrica		60.603,30
02	3300 Cultura	22100	Smta: Energía eléctrica		24.787,26
02	3321 Bibliotecas	22100	Smta: Energía eléctrica		2.182,88
02	342 Instalaciones Deportivas	22100	Smta: Energía eléctrica		90.262,86
02	431 Comercio	22100	Smta: Energía eléctrica		17.075,88
02	432 Ordenación y Promoción Turística	22100	Smta: Energía eléctrica		485,21
02	920 Administración General	22100	Smta: Energía eléctrica		22.566,20
02	9241 Participación Ciudadana	22100	Smta: Energía eléctrica		9.098,50
10	1532 Pavimentación de Vías Públicas	61900	Plan asfaltado vías públicas y Mejoras de Vías Públicas	0000005	200.000,00
12	920 Administración General	63200	Actualización y mejora de edificios municipales		25.000,00
16	153 Vías Públicas	21500	Reparac. Mant. Y Conserv.: Mobiliario y enseres		30.000,00
16	153 Vías Públicas	22104	Smta.: Vestuario		20.000,00
16	153 Vías Públicas	60901	Reurbanización de Viales e Infraestructuras		30.000,00
16	153 Vías Públicas	61901	Mejoras de Vías Públicas e Infraestructuras		40.000,00
16	171 Parques y Jardines	22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales		50.000,00
16	171 Parques y Jardines	62300	Maquinaria, instalaciones y utillaje		7.000,00

CVE: 07E200075AB600J3Z7A1J2J1Y4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180481974
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2018 13:36:13	Fecha: 19/09/2018 Hora: 13:36





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

16	920 Administración General	21200	Reparac. Mant. Y Conserv.: Edificios y otras construcciones	40.000,00
16	920 Administración General	22110	Smtó.: Productos de limpieza y aseo	50.000,00
17	165 Alumbrado Publico	62301	Maquinaria, instalaciones y utillaje	50.000,00
19	3300 Cultura	22609	Actividades Culturales, Festejos y Deportivas	60.000,00
19	3300 Cultura	22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	25.000,00
23	338 Fiestas Populares y Festejos	20300	Arrendamientos de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje	137.000,00
24	432 Ordenación y Promoción Turística	22601	Atenciones protocolarias y representativas	35.000,00
27	920 Administración General	62600	Equipamiento para procesos de información	45.000,00
30	491 Sociedad de la Información	22602	Publicidad y propaganda	25.000,00
30	491 Sociedad de la Información	22799	Otros Trabajos Realizados por otras empresas y profesionales	25.000,00

TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	1.293.950,97
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	1.663.950,97

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. 2/2004 de 5 de abril, esta modificación de crédito puede ser financiada con cargo al Remanente Líquido de Tesorería. Según la Liquidación de 2017 el remanente de tesorería para gastos generales (Remanente Líquido de Tesorería ajustado) 30.852.644,66 euros, con una capacidad de financiación (superávit) de 2.211.118,45 euros.

Aun pendiente de informar el destino del superávit, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y del Real Decreto-ley 1/2018 de 23 de marzo, por el que se prorroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas, se propone la utilización del Remanente Líquido de Tesorería conforme establece el TRLRHL, siendo la cantidad máxima disponible para ello el resultado de restar a la cifra inicial, el importe de la capacidad de financiación y las cantidades utilizadas según los expedientes instruidos al efecto con anterioridad a éste.

CONCEPTO	IMPORTE	RTGFA	RTGG	Saldo RTGG
Saldo RTGG				30.852.644,66 €
Expediente I:				
Gastos financiados con subvenciones	77.000,00	77.000,00		
Gastos financiados con préstamos bancarios	730.791,65	730.791,65		
Expediente II:				
Gastos financiados Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	1.969.731,82	1.969.731,82		
Gastos financiados con Subvenciones	130.591,00	130.591,00		
Gastos financiados con enajenaciones de inversiones reales	315.297,28	315.297,28		





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

Gastos financiados con préstamos bancarios	1.380.440,23	1.380.440,23		
Expediente III:				
Gastos financiados con Subvenciones	670.055,09	670.055,09		
Gastos financiados con enajenaciones de inversiones reales	50.474,92	50.474,92		
Gastos financiados con préstamos bancarios	3.172.257,86	3.172.257,86		
Remanente de Tesorería para Gastos Generales	1.798.098,53		1.798.098,53	29.054.546,13
Expediente IV:				
Gastos de Tesorería para Gastos Generales	2.527.996,98		2.527.996,98	26.526.549,15
Expediente V:				
Gastos de Tesorería para Gastos Generales	272.774,20		272.774,20	26.253.774,95
Expediente VI:				
AMORTIZACIÓN PRÉSTAMO	4.344.261,29		4.344.261,29	21.909.513,66
Expediente VII:				
Gastos de Tesorería para Gastos Generales	450.000,00		450.000,00	21.459.513,66
Expediente VIII				
Gastos de Tesorería para Gastos Generales	1.663.950,97		1.663.950,97	23.123.464,63

8. La operación propuesta supone el crédito extraordinario y suplemento de crédito de las partidas y por los importes arriba descritos.
Cifra a la que se debe hacer frente con el importe de remanente:1.663.950,97 euros. Así pues, de la descripción de la modificación de crédito que se propone, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del R.D. 2/2004 de 5 de abril, esta modificación de crédito puede ser financiada con cargo al remanente líquido de tesorería aun disponible.
9. Siendo coincidentes los importes de la modificación de crédito propuesta y del recurso financiero que ha de ser utilizado, se mantiene el equilibrio del Presupuesto, tal y como exige el artículo 16.2 del R.D.500/1990 de 20 de abril.
10. En informe independiente se analiza el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
11. En la tramitación del expediente de crédito extraordinario/suplemento de crédito, serán de aplicación las normas sobre información, reclamaciones, publicidad y recursos contencioso-administrativos aplicables a la aprobación de los presupuestos a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del R.D. 2/2004 de 5 de marzo y los artículos 20, 22, y 23 del R.D. 500/1990 de 20 de abril, es decir:
- Propuesta del Alcalde-Presidente
 - Informe preceptivo de Intervención
 - Dictamen de la Comisión informativa.
 - Aprobación provisional o inicial por el Pleno corporativo.
 - Exposición al Público del acuerdo inicial o provisional por un plazo mínimo de 15 días.
 - Se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas, contado a partir del día

CVE: 07E200075AB600J3Z7A1J2J1Y4	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180481974
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2018 13:36:13	Fecha: 19/09/2018 Hora: 13:36





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

siguiente a la finalización de la exposición pública, y las reclamaciones se considerarán denegadas en cualquier caso si no se resuelven en el acuerdo de aprobación definitiva.

12. Por tanto, no tendrán vigencia los créditos presupuestarios que se recogen en la modificación propuesta y por ello no se podrán aprobar gastos que se hayan previsto hacer con cargo a estos créditos hasta tanto no entre en vigor definitivamente este expediente, en los términos expuestos anteriormente.

En consecuencia, se informa FAVORABLE la propuesta de aprobación inicial del expediente de Modificación MC_35_2018 bajo la modalidad de suplemento de crédito, siendo la Corporación la que decida lo mejor para los intereses municipales.

Alhaurín de la Torre a fecha de firma electrónica. EL INTERVENTOR-ACCTAL. Fdo: José Dominguez Pino.”

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del Grupo Popular, explicó la propuesta objeto de debate.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., manifestó que se iban a abstener porque había partidas de la modificación que llegaban con bastante tardanza a pesar de ser necesarias, lo que demostraba que no se estaba ajustando bien el presupuesto desde hacía bastantes años, pues siempre quedaba remanente, a costa de cargar de impuestos a las familias alhaurinas, y que eso no correspondía en absoluto a las necesidades reales del municipio; afirmó que estas modificaciones demuestran, de nuevo, la improvisación continua del Equipo de Gobierno en la gestión presupuestaria; siguió manifestando que había partidas imprescindibles, que se deberían de haber llevado a cabo anteriormente, por lo que traerlas a Pleno en estos momentos responde, en su opinión, a intereses electoralistas, intentando camuflar todo lo que no se había hecho en los tres años anteriores; y reiteró que su grupo se iba a abstener porque había partidas que les parecen imprescindibles.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, dijo que, cuando comenzó como concejal, le parecía una tarea difícil estudiarse los presupuestos en el poco tiempo que se da normalmente, pero, con el transcurso de los años se ha dado cuenta que los presupuestos que se aprueban no tienen nada que ver con la realidad, pues es una práctica habitual modificarlos sobre la marcha, de hecho, en lo que llevamos de año, se han producido ya más de 30 modificaciones de crédito, algunas con una cuantía tan importante como la que se presenta aquí hoy, por lo que solicitaba más tiempo y participación a todos los miembros de la Corporación para opinar sobre los presupuestos, pidiendo que se confeccionaran unos presupuestos más realistas y ajustados a lo planificado, para no tener que estar modificándolos continuamente.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, indicó que su grupo se iba a abstener y que está de acuerdo con que el Equipo de Gobierno tiene la potestad para la redacción de los presupuestos y que puede proponer modificarlos, pero afirmó que consideraba que aprobar 35 modificaciones de crédito en unos meses demostraba que el presupuesto que redacta el Equipo de Gobierno es ficción, algo que se aprueba para cumplir los plazos, pero que no se ajusta a la realidad, de hecho, la propia existencia del remanente es prueba de ello, pues el remanente no es otra cosa que dinero que se dice que se va a gastar y que, finalmente, no se gasta.

CVE: 07E200075AB600J3Z7A1J2J1Y4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2018 13:36:13	DOCUMENTO: 20180481974 Fecha: 19/09/2018 Hora: 13:36
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Continuó el Sr. Mancebo indicando que hay facturas de electricidad que no figuran en la Cuenta General de 2017 y nadie sabe cuál es el gasto real de electricidad; en otro ámbito preguntó a la Sra. Bravo Casero si la adquisición del molino de basuras era para triturar restos vegetales y que en caso afirmativo si había intención de usar esos restos para compostaje; y finalizó preguntando al Sr. Concejal de Hacienda si se sabía la cantidad que se gastó en electricidad en el año 2017.

Dña. Marina Bravo Casero, Concejala Delegada de Medio Ambiente, puso de manifiesto que el molino era para triturar la poda y que el transporte al centro de tratamiento era muy costoso si no iba triturada, por eso la intención de proceder a la trituración de esos restos, los cuáles serán, posteriormente, trasladados para tratamiento como biomasa.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que no estaba de acuerdo con el Sr. Caravias Chaves, porque el Ayuntamiento tenía más de 30 millones de euros de remanente y que se iban a invertir 1.600.000 euros de esos 30 millones de los que se dispone; afirmó que se han celebrado sesiones de los Consejos Sectoriales y se han oído las peticiones de las diferentes asociaciones y colectivos, peticiones que serán trasladadas a los presupuestos los cuáles, en consecuencia, son participativos; en cuanto al gasto eléctrico, afirmó que es algo imprevisible, debido a las fluctuaciones del mercado, además, hubo un problema consistente en que ENDESA no presentó correctamente las correspondientes facturas electrónicas y ahora estaban entrando por bloques, admitiendo que hay un desfase que perjudica al Ayuntamiento, no obstante, cuando se presente la Cuenta General, podrán comprobar todos esos datos.

Continuó el Sr. Alcalde indicando que hay casi un millón de euros en inversión en mejoras para el municipio, y que habían venido provocadas por circunstancias que la administración había ido detectando paulatinamente, afirmando que se ha tenido que destinar dinero para asfaltado de calles dañadas por las precipitaciones que se habían dado en primavera; le dijo al Sr. Caravias Chaves que, una vez reducidas las modificaciones de créditos, de los 30 millones del remanente quedaban 26, por lo que no iba a suponer ningún perjuicio para el Ayuntamiento.

Terminó el Sr. Alcalde manifestando que cree que el gestor eléctrico sólo ha cobrado una o dos facturas, pero hay que tener en cuenta que, con su gestión, se ha conseguido ahorrar, sólo en la Feria, unos 80.000 euros.

El Sr. López Mestanza añadió que, en 2016, el municipio tuvo un consumo eléctrico de 10.203.970 kilovatios/hora y, en 2017, de 9.422.759 kilovatios/hora, lo que suponía una reducción de un 8% en el consumo de la energía eléctrica, independientemente de las fluctuaciones de los precios de la electricidad.

El Sr. Caravias Chaves respondió al Sr. Alcalde que le parecía muy bien la participación ciudadana que estaba intentando vender el Equipo de Gobierno, aunque lo estaban haciendo del revés, preguntando a los ciudadanos una vez ya estaban confeccionados los presupuestos; añadió que no se podía decir que los vecinos estaban pidiendo esas cosas ahora, pues son cosas que existen desde hace mucho tiempo y nunca se han abordado.

CVE: 07E200075AB600J3Z7A1J2J1Y4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/ index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2018 13:36:13	DOCUMENTO: 20180481974 Fecha: 19/09/2018 Hora: 13:36
--	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

El Sr. Alcalde dijo que la asociación de vecinos del Barrio Viejo solicitó una sede el mes anterior y que por eso la acababan de incorporar ahora y que, en el tema del asfalto, se habían hecho muchas cosas y se iban a hacer más, reiterando que se dispone de remanente.

La Sra. García Márquez contesto al Sr. Alcalde diciéndole que no debía presumir tanto del remanente, pues contaban con ese remanente porque se tenían unos impuestos muy altos y porque año tras año se habían ido presupuestando ciertas cantidades que, al final, no se gastan, resultando que, ese dinero que no se gasta, se acumula en el remanente, por lo que no está de acuerdo con la afirmación de que se es un buen gestor económico por tener un remanente, sobre todo cuando hay tantas familias en el pueblo pasándolo mal, algo que le parece, cuanto menos, poco ético.

El Sr. Alcalde manifestó que él presumía de que el pueblo estaba saneado económicamente, cosa que no podía decir el Partido Socialista, que después de llevar tantos años en el Gobierno de la Junta de Andalucía, ha gastado mal el dinero, como ha ocurrido en los E.R.E., algo que le va a salir caro a unos cuantos políticos del P.S.O.E..

Dña. Micaela García respondió que no le viniera con esas, ya que ella no hablaba del Caso Gürtel u otros muchos que podría citar; el Sr. Alcalde dijo que con eso solo quería decir que el P.S.O.E. no podía darle ejemplos de gestión económica, que él, cuando fue elegido Alcalde por primera vez, recibió un pueblo con deudas y ahora, en cambio, tiene remanente, mucho inventario e impuestos congelados desde hacía seis años, además de no haber despedido a ningún empleado municipal y de gastar dinero en atenciones sociales, afirmando que el tema del paro no es culpa suya, y que lo importante es que se gasta menos de lo que se ingresa.

Sometido el dictamen a votación, fue aprobado por 10 votos a favor (P.P.) y 9 abstenciones (P.S.O.E., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta).

PUNTO Nº 3.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD DE D. ABEL PEREA SIERRA. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de junio de 2018:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA

Visto el escrito presentado el 8 de mayo de 2.018, bajo el número de orden 6.622, por D. Abel Perea Sierra, en el que se solicita el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividad profesional de Administrador de Fincas por cuenta propia.

Visto el informe emitido por la Secretaria General del siguiente tenor literal:

“Mª Auxiliadora Gómez Sanz, Secretaria General del Ayuntamiento de Alhaurin de la Torre, en base al art. 54.1.a) del R.D.Leg 781/1986, de 18 de Abril, y 173.1.b) del R.D 2568/1986, de 28 de Noviembre, en relación con el art. 3.3.h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de Marzo, emite el siguiente

INFORME JURÍDICO:

CVE: 07E200075AB600J3Z7A1J2J1Y4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2018 13:36:13	DOCUMENTO: 20180481974 Fecha: 19/09/2018 Hora: 13:36
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Asunto: Declaración de compatibilidad con actividad privada.

LEGISLACIÓN APLICABLE.

- La Ley 7/1985, de 2 de abril (EC 2699/2001), Reguladora de las Bases de Régimen Local (en adelante LRBRL).
- La Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio de Régimen Electoral General.
- El Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (en adelante ROF), aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre.
- Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha de 8 de mayo de 2.018, bajo el número de orden, 6.622, se presenta escrito por D. Abel Perea Sierra, en el que se solicita el reconocimiento de compatibilidad para el ejercicio de actividad profesional de Administrador de Fincas por cuenta propia.

A tenor del Decreto de Delegación nº 1974 de 1 de Diciembre de 2017, y del acuerdo adoptado, al punto cuarto de la sesión plenaria extraordinaria de 19 de Junio de 2.015, D. Abel Perea Sierra ejerce su cargo de Concejal con dedicación exclusiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

PRIMERO: A tenor del artículo 75.1 de la LRBRL:

“Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el el Régimen general de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones locales el pago de las cuotas empresariales que corresponda, ...

En el supuesto de tales retribuciones, su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de Diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas”

Tradicionalmente, el desarrollo reglamentario de esta previsión venía recogida, por lo que aquí interesa, en el artículo 13.3 del ROF, en virtud del cuál:

“El reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación. En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la Entidad”.

CVE: 07E200075AB600J3Z7A1J2J1Y4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2018 13:36:13	DOCUMENTO: 20180481974 Fecha: 19/09/2018 Hora: 13:36
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

El anterior ha sido el criterio comúnmente asumido por la judicatura como lo recoge textualmente la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña de 13 de Noviembre de 2.003 (La Ley 185574/2.003) al afirmar:

*“De otra parte, el art. 13.3 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de los entes locales dispone que el reconocimiento de la dedicación exclusiva a un miembro de la Corporación exigirá la dedicación preferente del mismo a las tareas propias de su cargo, "sin perjuicio de otras ocupaciones marginales que, en cualquier caso, **no podrán causar detrimento a su dedicación a la Corporación.** En el caso de que tales ocupaciones sean remuneradas, se requerirá una declaración formal de compatibilidad por parte del Pleno de la entidad local”.*

En el caso de autos se produce la declaración formal de compatibilidad emitida por el Pleno (sin que sea imprescindible la tramitación de un previo expediente al efecto, como sostienen los recurrentes) y puede calificarse de marginal la dedicación del Alcalde a su profesión de farmacéutico-analista habida cuenta de las circunstancias que concurren. Dicho Alcalde es efectivamente titular de una Oficina de Farmacia (que opera ad intra en régimen de comunidad de bienes, constituida por él y otras personas de su familia) en la que trabajan permanentemente dos hijos titulares farmacéuticos, otras siete personas, además de otras dos en el área de análisis. Parece verosímil, por tanto, que el interesado se limite a una actividad de representación, dirección y orientación general que sólo le exija una dedicación limitada.”

Pudiendo citarse, igualmente, entre muchas otras, las Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 11 de Mayo de 1.999 (La Ley 76353/1999) que declaró la compatibilidad del desempeño de la Alcaldía en régimen de dedicación exclusiva con el ejercicio de una profesión liberal de forma privada , en base a que “El ejercicio de libre de una profesión liberal de forma privada puede llevarse a cabo con plena dedicación, de forma parcial o ejercerse esporádicamente o de forma secundaria o marginal respecto de otra . Nótese que la compatibilidad que concede el Pleno lo es para éste último ejercicio y que, por tanto, no puede considerarse contraria a derecho, sino conforme.”

Actualmente, se ha de tener en cuenta, así mismo, que la remisión que realiza el art. 75 de la LRBRL a la Ley 53/1984, implica la incompatibilidad del desempeño del puesto corporativo con dedicación exclusiva con el desempeño de trabajos privados que requieran la presencia efectiva del interesado durante un horario igual o superior a la mitad de la jornada semanal ordinaria de trabajo de las Administraciones públicas (art. 12.2 Ley 53/1984).

En otro ámbito, la actividad meritada no está recogida entre las actividades incompatibles con el cargo de Concejal, según artículo 178 LOREG

SEGUNDO: *En virtud del art. 75.7 de la LRBRL, no cabe olvidar, por otra parte que, los corporativos están obligados a incluir su actividad privada en su declaración sobre causas de posible incompatibilidad y sobre actividades que le proporcionen ingresos económicos, para su inscripción en el Registro de Intereses, por lo que en caso de que no se haya incluido y la desarrollen, habrán de declararlo en aquélla.*

En base a lo anterior, se considera ajustada a derecho la declaración de compatibilidad con el ejercicio de la actividad profesional de Administrador de Fincas por cuenta propia, siempre que se cumplan los requisitos legales expuestos.

Sin nada más que informar y sin perjuicio de cualquier otra opinión mejor fundada en derecho, se emite el presente en Alhaurín de la Torre a fecha de la firma telemática. La Secretaria General. Fdo: Mª Auxiliadora Gómez Sanz”

Pleno Ordinario de 08/06/2018

14/42

CVE: 07E200075AB600J3Z7A1J2J1Y4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2018 13:36:13	DOCUMENTO: 20180481974 Fecha: 19/09/2018 Hora: 13:36
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

En base en lo anterior, se propone al Pleno, a la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Reconocer a D. Abel Perea Sierra la declaración de compatibilidad de su cargo con el ejercicio de la actividad profesional de Administrador de Fincas por cuenta propia, siempre que se cumplan los requisitos legales de aplicación.

SEGUNDO: Notificar la presente resolución, en su caso, al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma digital. EL ALCALDE. Fdo: Joaquín Villanova Rueda.”

No se suscitó debate y, sometida el dictamen a votación, fue aprobado por 15 votos a favor (P.P., P.S.O.E. e I.U.) y 4 abstenciones (Ciudadanos y Alhaurín Despierta) (D. Abel Perea Sierra se ausentó durante el debate y votación del punto).

PUNTO Nº 4.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DE LA ALCALDÍA RELATIVA A LA REITERACIÓN DE LA PETICIÓN A LA JUNTA DE ANDALUCÍA DEL DESDOBLAMIENTO DE LA CARRETERA A-404. Figura en el expediente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de junio de 2018, el cuál, tras las enmiendas presentadas, queda redactado de la siguiente forma:

“D. Joaquín Villanova Rueda, Alcalde de este municipio y Concejal Delegado de Urbanismo, presenta al Pleno la Moción que a continuación se desarrolla:

MOCIÓN

Como se ha recogido últimamente en diferentes medios de comunicación, el Ministerio de Fomento ha licitado y adjudicado una de las obras que completan la conocida como Hiperronda o Nueva Ronda de Circunvalación Oeste de Málaga, y que ha sido en varias ocasiones reclamada por el Pleno de este municipio. Me estoy refiriendo al ramal de unión de la Fliperronda con la A-7052, obra ésta que quedó pendiente en completarse, con dos carriles por sentido, desde que se inauguró la autovía allá por el año 2011.

En el mismo sentido que el Pleno Municipal reclamó al Ministerio de Fomento que se completase el ramal de unión de la autovía con la carretera A-7052, se instaba a la vez a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía al desdoblamiento de la actual travesía de la A-404.

Así, en el Pleno de 9 de agosto de 2013, y en una moción aprobada por unanimidad y presentada por los grupos municipales del PSOE, IU-ILVCA, PP y UPyD y ERES, se aprobó en el punto 2º textualmente lo siguiente:

2º.- *Dado que el ramal del que se solicita su desdoblamiento se incorpora mediante una rotonda, a los viales de titularidad autonómica A-404 y A-7052. de un único carril por sentido y con la Intención de que sea efectivo el desdoblamiento del ramal de la hiperronda solicitado, se propone instar a la Junta de Andalucía al desdoblamiento de la A-404 en el tramo de la circunvalación del municipio hasta la Glorieta del Encuentro y a la adecuación de la rotonda de la unión de la A-404 con la A-7052, de forma que se garantice la necesaria seguridad y fluidez del tráfico.*

CVE: 07E200075AB600J3Z7A1J2J1Y4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2018 13:36:13	DOCUMENTO: 20180481974 Fecha: 19/09/2018 Hora: 13:36
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Igualmente, y en el Pleno de este Ayuntamiento celebrado el 14/02/2014, y a propuesta del grupo municipal del PP relativo al desdoblamiento de la carretera A-404, se aprobó igualmente por unanimidad lo siguiente:

1º. Solicitar el desdoblamiento de la A-404 desde la Rotonda del Encuentro hasta la conexión con la Hiperronda, con la solución constructiva del soterramiento de la misma a la altura del cruce con la A-7052.

Estando previsto que en muy breves fechas se inicien las obras del desdoblamiento del ramal de salida de la Nueva Ronda de Circunvalación Oeste de Málaga, en su unión con la A-7052, conocida como carretera Churriana-Cártama, considero necesario el reiterar nuevamente las peticiones realizadas por los plenos de este Ayuntamiento de los años 2013 y 2014, que adquieren ahora su máxima urgencia, pues podría darse el caso de que la inversión que realice el Ministerio de Fomento para desdoblar y dotar de mayor fluidez al tráfico de salida y entrada del municipio, quede colapsado en el cruce con la A-7052 y en el acceso a Alhaurín por la A-404.

Por ello, propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

ACUERDO:

1º.- Reiterar la petición realizada por este Ayuntamiento a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía en sus acuerdos plenarios de 09/08/2013 y 14/02/2014, para que se desdoble la A-404 desde la Rotonda de la esquina de la Urbanización Peralta hasta la conexión con la Hiperronda, con la solución constructiva que se considere más adecuada para resolver el punto de unión con A-7052, de forma que favorezca la fluidez del tráfico

Lo que se propone al Pleno Municipal, en Alhaurín de la Torre a 30 de mayo de 2018. El Alcalde. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda.”

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, explicó la propuesta objeto de debate, pidiendo a todos los grupos que se aprobara por unanimidad; dijo que habían solicitado un estudio a Fomento para ver si había posibilidad de que hubiera un acceso por túnel con la antigua carretera Málaga-Coín, pero resulta que hay problemas, ya que el túnel estaría muy cerca como para hacer carriles de aceleración y deceleración, lo cuál podría provocar accidentes, por lo que hay que estudiar alternativas, no obstante, si la Junta de Andalucía decide ejecutar el vial distribuidor, el problema se solucionará.

D. David Márquez García, del Grupo Socialista, dijo que el Sr. Alcalde venía a solicitar a la Junta de Andalucía que realizara infraestructuras de forma urgente cuando, después de siete años del Partido Popular en el Gobierno, no se ha hecho ni una sola de las propuestas estrella que se formularon cuando el Partido Popular llegó al Gobierno de España, no habiendo traído ninguna de las infraestructuras que Alhaurín merecía; añadió que su Grupo no solo iba a votar a favor de esta moción, sino que iban a presentar una transaccional ya que si existiera el plan de movilidad se vería que la mayoría de los coches que van a la Rotonda del Encuentro no van hacia el centro de Alhaurín, sino hacia Pinos de Alhaurín, por lo que proponían que ese desdoblamiento no terminara en esa rotonda sino en la que hay antes del centro penitenciario; y finalizó preguntando al Sr. Alcalde si el ajardinar las carreteras, como pasaba en la autovía de acceso a Málaga, era competencia de Fomento o de los Ayuntamientos.

CVE: 07E200075AB600J3Z7A1J2J1Y4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2018 13:36:13	DOCUMENTO: 20180481974 Fecha: 19/09/2018 Hora: 13:36
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

El Sr. Alcalde respondió que no tiene problemas en incluir la enmienda de llegar hasta la rotonda que ha indicado el Sr. Márquez, pero que Fomento les había dicho que, en principio, la entrada principal del pueblo se convertía en la Rotonda del Encuentro, si bien era cierto que había transporte desde las Canteras, transporte hacia el Centro Penitenciario y al Colegio El Pinar, que por él iría lo más lejos posible, pero que en todo caso iba a aceptar la enmienda, aun sabiendo que pueden contestar negativamente desde la Junta de Andalucía.

El Sr. Márquez García preguntó si no se había estudiado alguna vez dejar la Rotonda del Encuentro en dos carriles en lugar de en tres, pues la circulación sería más fácil, ya que hay mucha gente que, por su tamaño, no sabe usar bien esa rotonda.

El Sr. Alcalde respondió que se estaba estudiando qué hacer con esa rotonda, puesto que se le podía dar mucho más juego del que se le daba y había espacio para conseguirlo; indicó que un Ministro de Fomento le explicó que, cuando se pensaba que una gran infraestructura hacían falta, desde que se tenía la idea hasta que se ejecutaba, diez años, y por eso el Partido Popular tuvo muy mala suerte, ya que llevó el AVE a Málaga y los Sres. Zapatero y Magdalena Álvarez se pusieron las medallas y que con esta obra ocurrirá igual, ya que la había luchado él mismo, pero que lo que sí tenía claro es que el Gobierno tenía que hacer lo que tenía que hacer, puesto que el dinero no es de los Partidos, sino del pueblo español; y afirmó que la única inversión que hizo Zapatero en Málaga fue la Prisión de Archidona, porque lo demás lo hizo todo el P.P., aunque los méritos se los ha llevado el P.S.O.E..

El Sr. Márquez García contestó que una cosa era proyectar y otra cosa era presupuestar y ejecutar, que a nivel de ejecución, con Magdalena Álvarez y con Zapatero Málaga fue la tercera provincia en inversiones y, ahora mismo, con los Gobiernos Populares, Málaga ha bajado a un puesto por debajo del cuarenta.

El Sr. Alcalde replicó que el problema que había en el acceso a Alhaurín es que todavía no hay ni expropiación, ni desdoblamiento, ni proyecto, ni nada, siendo algo que se lleva pidiendo varios años y que lo que él quiere es que, entre todos, se presione en la medida de lo posible.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Ciudadanos, dijo que parecía evidente que si buscaban la unanimidad a la hora de resolver un problema, no debe importar quién inaugura una determinada infraestructura, que si en el futuro conseguían que eso fuera una realidad y se mejoran las comunicaciones del pueblo, dará igual quién las inaugure, afirmando que si él fuera Alcalde en esos momentos, no tendrá problemas en invitar al Sr. Villanova a la inauguración si les toca a ellos esa tarea, porque será bueno para el municipio; añadió que era evidente que los atascos que sufren los alhaurinos día a día estaban allí, a causa de la planificación que se hizo, pero que el problema es que no se ha ejecutado y que un posible desdoblamiento será beneficioso, no solo para la actualidad, sino para el futuro, ya que la previsión de crecimiento de Alhaurín, tanto industrial como poblacionalmente, unido a la futura conexión con el aeropuerto, dictará que, cada vez, haya más tráfico en Alhaurín de la Torre, por lo que esto es necesario y urgente, siendo también necesaria la conexión ferroviaria y la mejora de las conexiones en bus, pues disminuiría el número de vehículos en la carretera.

CVE: 07E200075AB600J3Z7A1J2J1Y4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2018 13:36:13	DOCUMENTO: 20180481974 Fecha: 19/09/2018 Hora: 13:36
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., manifestó que la propuesta llega tarde y que el Sr. Alcalde ha dejado entrever que, en su momento, se tenía que haber dejado contemplado que no fueran dos sino cuatro carriles y que eso denotaba poca previsión sobre cuál iba a ser el crecimiento de Alhaurín de la Torre o que hubo una cicatería asombrosa con respecto a Alhaurín; añadió que era imprescindible que se acometiera esta inversión ya y que el Plan de Movilidad existiera y se trajera al Pleno, aunque, en su opinión, eso no ocurrirá en esta Legislatura, considerando que lo tendrá que hacer el nuevo Equipo de Gobierno que tome posesión dentro de un año.

Continuó el Sr. Caravias indicando, en relación con las referencias que el Sr. Alcalde hace, a veces, sobre el cuatripartito, que eso suena a antiguo y que hay que recordar que el Sr. Alcalde llegó a la Alcaldía porque el P.P. lo puso en el poder, a pesar de que provenía de otra formación, por lo que no había que tenerle miedo a que la gente viera que eran tiempos nuevos y se necesitaban políticas nuevas para cambiar el municipio.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, dijo en la hora y cuarto de sesión lo que se está haciendo ya es campaña electoral, cuando lo que hay que hacer es limitarse a lo que se presenta a votación.

El Sr. Alcalde afirmó que era falso que se estuviera quedando sin ideas y que estaba obsoleto, ni tampoco que la propuesta llega tarde, pues es ahora cuando se está planificando y que para la ejecución, la Junta se tenía que volcar en este asunto; dijo que él es capaz de negociar pues, de hecho, el setenta por ciento de las propuestas se aprueban por todos los grupos políticos, señal de que hay un amplio consenso y hay capacidad de llegar a acuerdos; y dijo que en Europa hay ocho gobiernos en minoría y que Europa no se ha parado por eso, considerando que sería un error no querer negociar con él porque lleva más de 21 años como Alcalde.

A continuación el Sr. Alcalde leyó la parte resolutive de la propuesta, incluyendo la enmienda indicada por el Sr. Márquez, resultando del siguiente tenor literal:

“1º.- Reiterar la petición realizada por este Ayuntamiento a la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía en sus acuerdos plenarios de 09/08/2013 y 14/02/2014, para que se desdoble la A-404 desde la Rotonda de la esquina de la Urbanización Peralta hasta la conexión con la Hiperronda, con la solución constructiva que se considere más adecuada para resolver el punto de unión con A-7052, de forma que favorezca la fluidez del tráfico.”

Sometido el dictamen a votación, incluyendo la enmienda trascrita, fue aprobado por unanimidad de los presentes.

PUNTO Nº 5.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA A REALIZAR UN ESTUDIO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO Y A LA PUESTA EN MARCHA DEL PLAN DE IGUALDAD MUNICIPAL. Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de junio de 2018:



CVE: 07E200075AB600J3Z7A1J2J1Y4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2018 13:36:13	DOCUMENTO: 20180481974 Fecha: 19/09/2018 Hora: 13:36
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

“MOCIÓN QUE PRESENTA D^a ANA ORTEGA GONZÁLEZ, CONCEJAL DELGRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURIN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El PSOE de Alhaurín de la Torre quiere mostrar su más firme compromiso con la defensa del derecho de las mujeres para avanzar hacia una sociedad más justa y equilibrada en la toma de decisiones entre hombres y mujeres.

Reconocer avances en las últimas décadas en nuestro país no nos puede impedir reconocer también los retrocesos y recortes que se vienen produciendo en políticas de igualdad, este Ayuntamiento es un ejemplo de ello ya que llevamos toda la legislatura esperando un plan de igualdad municipal que no llega ni para trabajadores municipales ni para el municipio en sí.

No puede haber una sociedad justa y verdaderamente democrática si no somos capaces de eliminar los comportamientos y actitudes machistas que atentan contra la mitad de la población. Este machismo, fruto de un patriarcado rancio y muy perjudicial se extiende en todos los ámbitos, desde la familia, social, laboral, hasta la más cruel de las manifestaciones como es la violencia de género.

Una de las mayores desigualdades que sufren las mujeres corresponde al ámbito laboral. El paro entre las mujeres, supera los 2 millones en nuestro país. Las mujeres dejaron de percibir por igual trabajo casi 6.000 euros al año. La feminización de contratos a tiempo parcial, el 73.86% de ellos son desempeñados por mujeres (3 de cada4), las mujeres asumen los permisos o las excedencias por cuidados (9 de cada 10) lo que limita su desarrollo profesional, merma sus derechos y sus futuras prestaciones. A todo esto se le puede sumar una gran subcontratación de mujeres en distintos ámbitos profesionales así como una gran precariedad de las trabajadoras del servicio de la limpieza, ya sea doméstico o en grandes empresas u hoteles. De hecho nuestro Ayuntamiento podría ser una gran ejemplo ya que son las trabajadoras de la limpieza de edificios públicos las peores remuneradas, ya que son las que menos horas de contrato tienen, en detrimento de las mujeres que ocupan estos cargos.

Para ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, solicita al Pleno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

1.- Realizar un estudio sobre la situación laboral y salarial de la plantilla del Ayuntamiento, tanto la fija como la eventual, para conocer si existe discriminación salarial entre hombres y mujeres en este Ayuntamiento. Si se diera el caso afirmativo, dotar de presupuesto para poner en marcha las medidas oportunas para eliminar estas desigualdades.

2.- Elaboración y puesta en marcha definitiva del Plan de Igualdad Municipal, ya que todos los procesos selectivos que el Ayuntamiento pone en marcha desde hace tiempo no contemplan estas medidas.



CVE: 07E200075AB600J3Z7A1J2J1Y4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2018 13:36:13	DOCUMENTO: 20180481974 Fecha: 19/09/2018 Hora: 13:36
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

3.- Eliminar con la discriminación de los empleados/as de limpieza de los edificios municipales que son los que menos cobran del Ayuntamiento, equiparando las horas trabajadas al resto de la plantilla municipal.

En Alhaurín de la Torre a de abril de 2018. Ana Ortega González.”

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, explicó la propuesta objeto de debate, indicando que su grupo lleva muchos años solicitando que este colectivo tenga los mismos derechos que el resto de trabajadores municipales, algo que no se cumple, además, el tema de la propuesta está más vigente que nunca y sólo hay que ver la composición del Gobierno de la Nación, con mayoría femenina, a diferencia del Equipo de Gobierno del Sr. Villanova, que sólo cuenta con tres mujeres; y manifestó que un municipio con una población tan grande no tiene Plan de Igualdad.

Continuó la Sra. García Márquez afirmando que se aprobó, en 2014, un Plan de Igualdad Municipal que se ha ido renovando cada dos años automáticamente, sin cumplirse, resultando ser una entidad que parecía que existía, pero que nadie conocía y que nadie veía; que creía que quedaba muy bien hacer modificaciones presupuestarias para dotar de cursos y formación al Área de la Mujer, pero que después resultaba bastante triste que las limpiadoras tengan contratos con horarios menores que el resto de trabajadores municipales, considerando que ya es hora de cambiar esta situación, aunque sabe que eso no va a ocurrir hasta que el Grupo Popular dejara el Gobierno, que sería el Grupo Socialista el que demostrará que sí apuesta por una igualdad real y efectiva.

El Sr. Alcalde dijo que los socialistas cuando entraban siempre querían arreglar las cosas y lo único que hacían siempre era empeorarlas, que hasta ahora lo que había pasado era que los ciudadanos habían depositado su confianza en el P.P. para salvarlos de la ruina en la que les había metido Zapatero, y que ahora el Partido Socialista vuelve para cargarse todo lo que había construido el P.P. en los últimos años, que por eso estaban donde estaban, que ahora que se estaban creando 600.000 empleos al año el paro en Andalucía seguía igual que antes de la crisis, y que tampoco se había bajado el paro femenino en Andalucía como se tendría que haber hecho, afirmando que, en España el paro ha bajado un 65 por ciento y en Andalucía un 3 por ciento, a causa de las políticas que aplicaba el Partido Socialista después de 35 años en Andalucía.

Continuó el Sr. Alcalde afirmando que el Grupo Socialista no le puede dar lecciones sobre Igualdad, además, si Pedro Sánchez quiere dar ejemplo de igualdad, debería haber conformado un Gobierno paritario, aunque si no lo ha hecho es porque considerará que las mujeres de su Gobierno son más válidas, algo que él puede compartir, pues no está de acuerdo con las listas cremalleras, pues no debe haber una cuota fija de hombres y mujeres sino que se debe valorar su capacidad y preparación; y afirmó que él cumplió con la Ley al confeccionar su lista electoral, aunque no ha tenido culpa de que, al final, el corte fuera donde fue, además de que una compañera suya presentó su dimisión.

Continuó el Sr. Alcalde indicando que, antes de que existiera la vigente Ley sobre la representación de mujeres, él había llegado a tener más mujeres que hombres en su Equipo de Gobierno y que las limpiadoras del Ayuntamiento eran iguales que los hombres, pues también hay hombres que barren y limpian los colegios, pues el acceso a los contratos municipales es igualitario; y manifestó que las limpiadoras del Ayuntamiento ganan más que las de la Junta y que la reducción

<p>CVE: 07E200075AB600J3Z7A1J2J1Y4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA</p> <p>MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2018 13:36:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20180481974 Fecha: 19/09/2018 Hora: 13:36</p>
--	---	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

de trabajo solo es para poder contratar a más personas; y finalizó diciendo que se estaba trabajando en un Plan de Igualdad que se presentará cuando esté listo.

Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán, del Grupo Popular, manifestó que tanto ella como las demás mujeres del Grupo Popular estaban hartas de que el resto de las mujeres de la Corporación se presente como las progres, y que ellas fueran tildadas de arcaicas, que en su Grupo, las mujeres luchaban por la igualdad tal y como lo hacían las mujeres del resto de los Grupos, y que ella se había comprometido a presentar un plan de igualdad y que ese plan de igualdad estará, pero que en el área de la Mujer había otra serie de necesidades, que primero estaban las necesidades hacía las mujeres maltratadas y mujeres que tenían una serie de problemas, reiterando que se está trabajando en el Plan de Igualdad.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., agradeció las palabras de la Sra. Cueto Millán y dijo que nadie ponía en duda su valía, ni decía que no se luche por los derechos de las mujeres, pero que el problema es que el Sr. Alcalde no hacía política que defendiera realmente a las mujeres, porque no creía en esas políticas.

Continuó el Sr. Caravias Chaves dijo que la Sra. Cueto no tiene suficientes recursos para poder llevar a cabo su tarea para asistir a las mujeres maltratadas y a la vez el plan de igualdad, pero no tiene recursos porque, después de 20 años, el Ayuntamiento se ha quedado desfasado, pues nuestro Ayuntamiento necesita más personal y más inversión; y dijo que no se puede continuar discriminando a las limpiadoras y que no comparte que haya sido positivo la reducción de jornada de las limpiadoras, pues, en lugar de meter a más personal en su lugar se han eliminado a trabajadoras de los colegios, además de que se han precarizado sus contratos, cuando lo que debe hacer es instaurar sueldos dignos, ampliar la plantilla y dignificar esos trabajos.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, leyó los puntos objeto de debate y dijo que no entendía como alguien podía votar en contra de esas tres propuestas.

La Sra. García Márquez manifestó que esto era una cuestión de acción política y presupuestaria, y el Equipo de Gobierno no podía sacar pecho de ninguna de esas dos cosas; indicó que las distintas Concejalías de Igualdad a lo largo de los años no han hecho nada en esa materia porque el Sr. Alcalde pensaba que luchaba por la igualdad sin saber que el concepto que él tenía no es el que se debía de tener y a la vista estaba en el presupuesto, con partidas mínimas en esa materia, pues, para él, no es algo prioritario; y dijo que no sabe para qué se está redactando un nuevo Plan de Igualdad cuando el que hay aprobado no se cumple.

El Sr. Alcalde dijo que, según el Sr. Caravias Chaves, era un hombre machista, obsoleto y que no limpiada los colegios, y dijo que ni los propios colegios le decían lo contrario, que no dijeran barbaridades, porque el modelo de limpieza de los colegios que tenía Alhaurín de la Torre no lo tenía ninguno de los demás pueblos de la provincia; añadió que en el primer punto habían aprobado un aumento de una partida por 35.000€ para la mejora de las infraestructuras de los colegios que les habían pedido las A.M.P.A.S. y los claustros de profesores, y que ellos no discriminaban ni a los hombres ni a las mujeres de la limpieza en cuanto al salario, y que la jornada era cosa distinta, que



CVE: 07E200075AB600J3Z7A1J2J1Y4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2018 13:36:13	DOCUMENTO: 20180481974 Fecha: 19/09/2018 Hora: 13:36
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

los empleados de la limpieza municipales ganaban más que los de la Junta y que él no era machista; añadió que toda empresa de más de 250 trabajadores tenía que contar con un plan de igualdad, y que el grado de cumplimiento y de resultados positivos de los mismos era solamente del 17%, que la mayoría de los Ayuntamientos no tenían Planes de Igualdad.

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del Grupo Popular, dijo que el Sr. Mancebo Fuertes había comentado antes que se estaban yendo por las ramas y parecían olvidar lo que se iba a votar, que el Grupo Socialista había propuesto tres puntos que votar; indicó que el punto primero trataba de realizar un estudio para determinar si existía discriminación por razón de sexo entre los trabajadores municipales, y se dijo que se iba a votar que no, porque no existía discriminación en el Ayuntamiento entre hombres y mujeres; que el punto segundo trataba de crear un Plan de Igualdad en el Ayuntamiento y que ya había un plan creado y que se estaba redactando uno nuevo, por lo que iban a votar que no; y que el tercer punto que trataba sobre los trabajadores de limpieza, el Sr. Alcalde ya había dejado claro el sentimiento del Grupo Popular sobre este asunto, por lo que iban a votar que no.

La Sra. García Márquez dijo si tan positivo es la reducción de la jornada a seis horas por qué no se aplica a todos los trabajadores y no sólo a las limpiadoras; afirmó que, en 2014, cuando se aprobó el plan de igualdad de los trabajadores y trabajadoras municipales, se presentó un informe que decía que la mayoría de puestos eran ocupados por hombres, que existía una discriminación salarial y que se debía trabajar para eliminar, paulatinamente, esa discriminación, siendo una de las acciones a realizar la aprobación de ese Plan Municipal de Igualdad y que había que crear la Comisión de Igualdad, pero parece que el Equipo de Gobierno demostraba que no le importaba la igualdad.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 10 votos en contra (P.P.) y 9 a favor (P.S.O.E., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta).

PUNTO Nº 6.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL P.S.O.E. RELATIVA A LOS CONTRATOS MENORES QUE TIENEN POR OBJETO LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO. Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de junio de 2018:

“MOCIÓN QUE PRESENTA, D. MICAELA GARCIA MÁRQUEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURIN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ley de racionalización de la administración pública tenía como objeto oculto la privatización masiva de la mayor parte de los servicios que podían ser prestados por parte de la administración. Esto



CVE: 07E200075AB600J3Z7A1J2J1Y4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2018 13:36:13	DOCUMENTO: 20180481974 Fecha: 19/09/2018 Hora: 13:36
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

fomentaría un enriquecimiento por parte las grandes empresas, que se reparten mayoritariamente las adjudicaciones de ciertos servicios, a costa del trabajador o trabajadora.

De hecho hay servicios que este ayuntamiento ha adjudicado a grandes empresas en detrimento de otro tipo de organizaciones como las cooperativas o incluso pequeños empresarios que velan mucho más por la situación de los trabajadores y trabajadoras.

Si nos centramos en Alhaurin de la Torre, el Partido Popular ha ido paulatinamente privatizando servicios, además con bastante poca ética, puesto que muchos de esos puestos, que luego fueron externalizados, como eufemísticamente los populares suelen llamarlo, años antes por decisión plenaria habían sido declarados esenciales su prestación directa, como por ejemplo, jardineros(cuya privatización total está contemplada en el presupuesto del 2018 con más de 700 mil euros), mantenimiento de edificios, operarios...etc.

A pesar de esto, paralelamente, iniciaban privatizaciones en monitores deportivos, juveniles, limpieza de edificios, asesoramiento, conserjería y muchos más puestos que se pagan incluso como nota de pedido, sin contrato publico alguno, mercantilizando al máximo el trabajo.

Es por ello, que el PSOE se siente en la obligación de velar por estos trabajadores y trabajadoras que han visto empeorado sus circunstancias laborales por culpa de estas “subcontratas”, cobrando míseros sueldos, porque eso no es crear empleo, al menos un empleo digno. Para el PSOE es misión imposible conocer la totalidad de los servicios privatizados porque los contratos menores no están publicados a pesar de estar en vigor las normas de transparencia que lo exigen por ello no podemos tener una idea exacta de la situación real.

Es por ello que proponemos los siguientes **ACUERDOS**:

1. Publicar todos los contratos menores que tienen por objeto la prestación de un servicio.
2. Hacer un informe sobre las condiciones laborales y económicas de las personas que trabajan en un servicio externalizado.
3. Incluir cláusulas sociales en las licitaciones públicas que eviten que las empresas adjudicatarias mantengan empleos en situación de precariedad.

FDO. Micaela García Márquez. En Alhaurín de la Torre a 25 de abril de 2018.”

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, explicó la propuesta objeto de debate, dando lectura resumida de la misma.

D. Manuel López Mestanza, Portavoz del Grupo Popular, dijo que éste es un tema que se ha tratado cuatro o cinco veces en los últimos años manifestando que sobre este asunto se estaba esperando a la total implantación de la administración electrónica y a la incorporación del nuevo Interventor, pues hay que tener en cuenta que el actual Interventor está de baja médica, no obstante, se va a cumplir con la Ley; en cuanto al punto segundo de la parte resolutive, indicó que había unas licitaciones y unas empresas que trabajaban en distintas instalaciones del pueblo y que tenía contratado su personal y el Ayuntamiento no tenía nada más que decir que el control de las mismas por trabajadores municipales; respecto al punto 3 dijo que eso ya se aprobó en Pleno pero que



<p>CVE: 07E200075AB600J3Z7A1J2J1Y4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2018 13:36:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20180481974 Fecha: 19/09/2018 Hora: 13:36</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

coincidió con la marcha del Técnico de Administración General, y se había quedado un poco en suspenso, pero que se iba a llevar a cabo; y terminó afirmando que se trata de una propuesta de cara a la galería y que su grupo iba a votar en contra.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, indicó que su grupo considera que esta propuesta no es oportuna, estando en cierto modo de acuerdo con lo que había dicho el Grupo Popular, pues sobre la publicación de los contratos menores ya se habló en Pleno y la Ley así lo obligaba; sobre el punto segundo dijo que eso competía a los sindicatos y a los convenios colectivos; y respecto al punto 3 afirmó que ya se había aprobado en Pleno, por lo que no hay que aprobarlo de nuevo; y añadió, respecto a que determinadas empresas tengan a sus trabajadores en condiciones precarias, que si existe, es algo que debe ser perseguido por la Inspección de Trabajo; y terminó reiterando que esta propuesta no procede.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., manifestó que, en su opinión, sí que procedía, pues considera imprescindible que se conozca todo con máxima transparencia en cuanto a los contratos menores; afirmó que el Sr. López Mestanza tendría que ser el que más apoyara esto al ser responsable de Transparencia; y dijo que el informe sobre las condiciones laborales y económicas de los trabajadores es algo de imprescindible para conocer las condiciones de los trabajadores de las empresas que trabajaban en los sectores que tenía el Equipo de Gobierno privatizados.

Continuó el Sr. Caravias afirmando que privatizar los servicios se traduce en una precarización de los empleos, puesto que se bajaban los sueldos y el Ayuntamiento sabe que se hace y, aun así, lo sigue permitiendo mirando para otro lado; y finalizó diciendo, en cuanto a lo de las cláusulas sociales, el Equipo de Gobierno contesta lo que lleva toda la Legislatura contestando, pues siempre dice, en las materias esenciales para el municipio, que “están trabajando en ello”.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, preguntó si había habido alguna novedad respecto a la consulta que hizo en el Pleno anterior sobre la actualización del Portal de Transparencia; afirmó que el Ayuntamiento, al externalizar los servicios, se convertía en responsable subsidiario de lo que pasaba con esos servicios, no solo de responsabilidad legal, sino de moral y ética, y pensaba que sí que debían de tener la suficiente información para saber si un trabajador que de forma indirecta estaba prestando un servicio municipal tenía las condiciones adecuadas o no, considerando que el Ayuntamiento debe vigilar esta situación; y dijo, en cuanto a las cláusulas sociales, que es algo que se aprobó y que se echa en falta en los últimos procedimientos.

El Sr. López Mestanza afirmó que el Ayuntamiento sí prestaba atención a los trabajadores de los servicios externalizados, pues está al tanto de todas las situaciones de esas empresas, pero que una cosa es que estuviera al tanto y otra que se inmiscuyera en los derechos que esas empresas tienen, como ganadoras de una licitación tramitada a través de concurso público; manifestó que el Equipo de Gobierno es muy serio en la gestión de lo público, pero no se pueden hacer algunas cosas si no hay un Técnico que lo haga; en cuanto a las cláusulas sociales, no se trata de que no se quiera aprobar sino de que ya está aprobado; y terminó diciendo que lo de los contratos menores lo tratarán con el nuevo Interventor, que se incorpora la semana próxima.

CVE: 07E200075AB600J3Z7A1J2J1Y4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2018 13:36:13	DOCUMENTO: 20180481974 Fecha: 19/09/2018 Hora: 13:36
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

La Sra. García Márquez respondió al Sr. López Mestanza que él no podía decirle que todas las externalizaciones que había en ese momento en el Ayuntamiento eran fruto de licitaciones públicas, pues no es cierto; dijo que en el pasado Pleno hubo un reconocimiento extrajudicial de créditos donde el propio área de Intervención hacía una recomendación explícita de que aquí se estaban concatenando contratos que tenían que haber salido a licitación pública y que se estaban produciendo muchísimas externalizaciones fuera de licitación, pues en el Pleno anterior fueron casi 600.000 € para pagos directos a empresas, resultando que el Ayuntamiento está trabajando como si fuera una empresa de trabajo temporal.

Continuó la Sra. García Márquez diciendo que el punto tres tenía sentido porque no todas las externalizaciones estaban sujetas a licitación pública; sobre el punto primero dijo que el Grupo Popular siempre tenía alguien a quien echarle la culpa porque no les interesaba que la gente supiera cuáles son las empresas a las que el Equipo de Gobierno les da dinero y que si ella llevaba presentaba la propuesta era porque los acuerdos no se estaban cumpliendo.

Terminó la Sra. García afirmando que se tendría que publicar cuanto ganan los trabajadores municipales externalizados, puesto que el Equipo de Gobierno daba a dedo las subcontratas porque así podían decirle a esas empresas a quien contratar; y solicitó que se diera la información sobre las empresas con las que tiene contrato el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde respondió que se sabía a quién se contrataba porque eso se publica en el Perfil del Contratante; que lo que había habido son cuatro o cinco contratos menores, como el de prevención de riesgos laborales del servicio de aguas; indicó que, desde el 9 de marzo, con la nueva Ley de Contratos, todo tenía que salir a licitación, cualquier contrato de servicios externos, lo que pasaba era que había que elaborar los pliegos, dijo que iba a venir la modificación de la plantilla con un incremento de 26 plazas que necesitaban para poder cumplir al 100% con lo que decía la Ley; y afirmó que el Ayuntamiento cumple con lo que establece la Ley.

D. Prudencio José Ruiz Rodríguez, del Grupo Popular, manifestó que en Deportes estaba todo regulado a través de licitaciones y que podía decir todas las licitaciones y todas las empresas y afirmó que todas las licitaciones se hacen cumpliendo la Ley.

La Sra. García Márquez indicó que no todas las externalizaciones se estaban dando a través de licitaciones públicas y eso lo decía el informe de Intervención del mes pasado por lo que no veía tan descabellado pedir un informe para ver cuáles eran las condiciones laborales de sus trabajadores y ver si se estaban incumpliendo algunas cláusulas y si son precarias.

El Sr. Alcalde puso de manifiesto que él nunca había metido a nadie de su partido en ninguna empresa o en el Ayuntamiento, que la mayoría de los que había eran socialistas, y que desde que él era Alcalde habían entrado más socialistas en el Ayuntamiento que en cualquier otro momento de la historia, a diferencia de los Gobiernos del P.S.O.E., que colocan a sus compromisos; y afirmó que los trabajadores del Ayuntamiento pasaban su proceso selectivo, no siendo colocados por él.



CVE: 07E200075AB600J3Z7A1J2J1Y4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2018 13:36:13	DOCUMENTO: 20180481974 Fecha: 19/09/2018 Hora: 13:36
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

La Sra. García Márquez afirmó que ella trajo hacía dos años una propuesta en la que solicitaba que el Ayuntamiento indicara en una web cuáles eran sus necesidades en materia de personal y cuáles eran las empresas adjudicatarias de servicios, para que cualquier ciudadano pudiera estar en la bolsa, y se le dijo que no, que el Ayuntamiento no era ninguna entidad de colocación; y terminó diciendo que había presentado la propuesta con buena intención, para que las condiciones laborales fueran mejores, para que hubiera más transparencia y para que no hubiera ninguna empresa que pudiera actuar en contra de los trabajadores, pero el Sr. Alcalde, como siempre que no quiere enfrentarse a críticas a la gestión municipal, ataca a la Junta de Andalucía.

El Sr. Alcalde reiteró que nunca había metido a nadie del Partido Popular a trabajar en ningún sitio y que ellos lo que hacían era facilitar en la medida de lo posible que las cosas funcionaran, y que si eran buenos trabajadores lo que se tenía que hacer eran mejorar sus condiciones laborales y que de eso se preocupaba el Concejal, porque se cumplía el convenio, pero el Concejal quería mejorar las condiciones laborales; siguió diciendo que en el Consejo Sectorial se aprobó, por unanimidad, incluyendo al Grupo Socialista que Fedelhorce fuera el instrumento para modular la oferta y la demanda y no el Ayuntamiento, ya que meter al Ayuntamiento en esos temas era politizarlos, que lo que tenían que hacer era mejorar las condiciones laborales de los trabajadores y que le constaba que de eso se preocupaba el Sr. Ruiz Rodríguez.

Continuó el Sr. Alcalde añadiendo que sería muy complicado que servicios que trabajan 24 horas fueran atendidos por funcionarios, pues si todo se gestionara con funcionarios habría cosas que no se podrían realizar o habría que subir los impuestos, indicando que se externalizaba porque no había otra forma de hacer las cosas, que cuando el P.S.O.E. externalizaba no pasaba nada; dijo que la propuesta pedía una cosa y que se estaban yendo por otros derroteros, que el Sr. López Mestanza ya había explicado lo que pasaba y que había que eliminar todo lo posible todas las compras y negociaciones que no pasaban por la mesa de negociación, y que el 80% de los Ayuntamientos estaban bloqueados, pues todo tenía que pasar por los Secretarios y tenían que dedicarle mucho tiempo a leerlo todo.

El Sr. Lara Villegas dijo que su grupo estaba de acuerdo con el fondo de la moción, pero consideraba que no era pertinente en estos momentos; en cuanto al punto primero, recordó que su Grupo presentó una propuesta relativa a los contratos abiertos supersimplificados, que los contemplaba la Ley, con el fin de darle mayor transparencia y participación a quien quisiera concursar porque se asimilaban mucho a los contratos menores, pero en cambio tenían más garantías y más transparencia y, porque no podían realizarlo con el personal municipal, se desestimó la propuesta, esperando que se pueda aprobar en el futuro.

Continuó el Sr. Lara preguntando cómo podría controlar el Ayuntamiento las condiciones de los trabajadores de empresas externas y que, si se pudiera hacer, no se podría hacer mucho ni se podrían rescindir los contratos a no ser que esos extremos vinieran especificados en alguna cláusula del contrato, ni se les podría impedir concursar en futuras licitaciones.

El Sr. Ruiz Rodríguez dijo que eso estaba regulado en el Convenio que había, que el Ayuntamiento y los Técnicos de las áreas controlaban con los TC1 y los TC2 lo que se le estaba pagando a los trabajadores; y añadió que las empresas que obtienen una licitación tienen la



CVE: 07E200075AB600J3Z7A1J2J1Y4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2018 13:36:13	DOCUMENTO: 20180481974 Fecha: 19/09/2018 Hora: 13:36
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

obligación de subrogar a los trabajadores que estuvieran en la anterior empresa que llevara ese servicio, además, si un trabajador estaba cobrando menos que lo que determinaba el contrato tendría que denunciar a la empresa, pues es algo fácil y regulado, y que el trabajador de una empresa tiene que ganar lo que le correspondía conforme a Ley y al correspondiente convenio regulador.

El Sr. Mancebo Fuertes indicó que el Sr. Alcalde había comentado que nunca colocaría a un familiar para trabajar en el Ayuntamiento, ni a nadie afín al P.P., por lo que le quería preguntar si tenía que realizar algún comentario sobre si su hijo había entrado a trabajar en otro Ayuntamiento gobernado por el Partido Popular, como cargo de confianza.

El Sr. Alcalde le contestó que eso formaba parte de su vida privada y de la de su hijo y que las explicaciones se las podría dar en la calle, no en esta sala, considerando que el Sr. Mancebo es una mala persona, además, él dirige este Ayuntamiento y no se inmiscuye en la gestión de otros ayuntamientos, que contratan a las personas que consideran y dentro de lo que la Ley permite; y le dijo al Sr. Mancebo que es un hipócrita y que él sabe muchas cosas de él pero nunca las ha comentado en Pleno.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 12 votos en contra (P.P. y Ciudadanos) y 7 a favor (P.S.O.E., I.U. y Alhaurín Despierta).

PUNTO Nº 7.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE CIUDADANOS RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN BOSQUE CEMENTERIO PARA MASCOTAS EN ALHAURÍN DE LA TORRE. Figura en el expediente el siguiente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de junio de 2018:

“PROPUESTA

Propuesta que presenta D. Francisco José Basagoiti Moreno, concejal del Grupo Municipal Ciudadanos de Alhaurín de la Torre, para su inclusión en el orden del día del próximo pleno del ayuntamiento, para su debate y aprobación, al amparo de lo establecido por la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local y el real decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, artículo 97,3 relativa a la:

CREACIÓN DE UN BOSQUE CEMENTERIO PARA MASCOTAS EN ALHAURÍN DE LA TORRE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Cada vez más la estructura social occidental incorpora animales de compañía en su vida cotidiana, los cuales pasan a formar parte de la familia, ocupando un importante lugar entre sus miembros, aportando además en muchos casos un equilibrio afectivo, tanto en familias numerosas como en personas que viven en soledad.

La muerte de las mascotas en las familias provoca un sentimiento de pérdida que a muchas de ellas les impulsa a querer guardar un espacio en la memoria y, a veces, llevar este recuerdo al plano físico.



CVE: 07E200075AB600J3Z7A1J2J1Y4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2018 13:36:13	DOCUMENTO: 20180481974 Fecha: 19/09/2018 Hora: 13:36
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Dado que actualmente no existen en los alrededores de Alhaurín de la Torre muchas opciones para ubicar un lugar de conmemoración permanente para los animales, entendemos como una gran oportunidad prestar este servicio en nuestro municipio.

Si a todo ello le unimos la posibilidad de que cada recuerdo de las mascotas se materialice en forma de una nueva vida, mediante la plantación de un árbol conmemorativo de ellas, se iría generando un bosque para el disfrute de la ciudadanía y con el consecuente beneficio sobre el medio ambiente local.

Ante esta realidad se propone el siguiente

ACUERDO

1. Hacer uso en Alhaurín de la Torre de un espacio en terreno municipal adecuado para la creación de un bosque cementerio de mascotas.

2. Crear la estructura organizativa necesaria para llevar a cabo la prestación del servicio municipal y el mantenimiento oportuno asociado a este bosque cementerio.

3. Desarrollar el reglamento municipal que se regule este servicio y se estipulen las correspondientes tasas, dando cabida a usuarios de cualquier localidad.

4. Proyectar y construir las instalaciones óptimas para albergar este bosque cementerio, haciéndolo además accesible y visitable para todos los ciudadanos.

En Alhaurín de la Torre, a 17 de Mayo de 2018. Antonio Lara Villegas. Concejales Ciudadanos. Francisco José Basagoiti Moreno. Concejales Ciudadanos. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.”

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, explicó la propuesta objeto de debate, dando lectura resumida a la misma.

D. Salvador Herrera Donaire, del Grupo Popular, dijo que lo que se hiciera en el pueblo debería ser para las mascotas del pueblo, no para hacer negocio, que antes de proponer tanto acuerdo se debería realizar un estudio sobre la legislación que haya en ese aspecto y de las autorizaciones administrativas que pudieran ser necesarias; y afirmó que presentaba transaccional a la propuesta de forma que el acuerdo a adoptar fuera el siguiente:

“Realizar un estudio para ver la posibilidad de la creación de ese servicio.”.

D. David Márquez García, del Grupo Socialista, manifestó que su Grupo iba a votar que sí, porque creía que daba respuesta a muchísimas personas cuyas mascotas formaban parte de su vida cotidiana, y que le gustaba que el Grupo de Ciudadanos hiciera propuestas políticas sin entrar en cuestiones de competencia de los técnicos.

Dña. Tania López Elorrieta, Portavoz del Grupo de I.U., afirmó que a su Grupo le llamaba la atención que el Grupo de Ciudadanos presentara esta propuesta, porque siempre decía cosas como que había que gestionar muy bien el dinero público o priorizar los asuntos para votar en contra de

<p>CVE: 07E200075AB600J3Z7A1J2J1Y4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2018 13:36:13</p>	<p>DOCUMENTO: 20180481974 Fecha: 19/09/2018 Hora: 13:36</p>
--	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

las propuestas sociales que su Grupo llevaba a Pleno y que aunque les pareciera un poco contradictorio, iba a apoyar la propuesta, aunque le resulta un tanto de interés electoralista.

El Sr. Alcalde dijo que había que tener cuidado por las cuestiones técnica que la instalación de un cementerio conlleva, pues debe estar al menos a 2 kilómetros de la casa más cercana, y que eso era casi imposible porque en el pueblo casi no había sitio, siendo un tema delicado por muchas razones, aunque, quizás, se podría plantear un horno crematorio y, después, inhumar las cenizas, pero hacerlo con el cuerpo físico es inviable.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, le dijo al Sr. Herrera Donaire que ahí tenía su informe, que según el Sr. Alcalde era inviable; añadió que la propuesta le parecía perfecta, completamente viable y posible, pues atendía a una sensibilidad de una parte de la población, que sería algo bonito y que como decía el ponente podría estar abierto a gente de otros municipios; y terminó felicitando al Sr. Lara Villegas por esta propuesta.

El Sr. Lara Villegas, dio las gracias por el apoyo, tras ello manifestó que cuando se sentaron por primera vez en el Pleno dijeron que sus iniciativas traerían viabilidad económica y prosperidad al municipio, resultando que, esta propuesta, no solo no generaría gasto de dinero público, sino que probablemente generará beneficios para el pueblo en lo directo y en lo indirecto, y que probablemente no habrán problemas medioambientales ni de permisos, pues la idea no es la de enterrar cadáveres de mascotas, sino la de plantar árboles en la memoria de las mismas y que las mascotas se podrían incinerar, lo que no traería ningún problema medioambiental; en cuanto a que se destine sólo a residentes del municipio sería cortarle las alas a la iniciativa, que una de las cosas que pretendía era que llegara gente de fuera a traer oportunidades al municipio.

Terminó el Sr. Lara indicando que se podría conseguir unos terrenos que no tengan mucho valor para otras iniciativas pero que sí se adapte a este proyecto, reiterando que la iniciativa puede traer beneficios al municipio, que no iba a resultar un gasto y que se conseguiría que se hablara de Alhaurín de la Torre.

El Sr. Herrera Donaire dijo que la moción decía de crear una estructura organizativa para llevar a cabo la prestación del servicio municipal y el mantenimiento oportuno asociado a un bosque cementerio, es decir, no era un bosque, sino un cementerio, que lo que acababa de explicar no tenía nada que ver con la propuesta presentada, que creía que se había equivocado con la propuesta y que ahora la quería enmendar; afirmó que cualquier cementerio tiene que cumplir con una normativa y que además se proponía la creación de una estructura organizativa para la gestión del cementerio.

Terminó el Sr. Herrera afirmando que lo que se propone es un cementerio y que si lo que propusiera realmente fuera únicamente el bosque, él no tendría problemas en apoyarlo, pues no se necesitarían trámites administrativos, pero para ello habría que cambiar la moción, pues no es lo que estaba proponiendo.

El Sr. Lara Villegas leyó la exposición de motivos de la moción, indicando que en la misma se recoge la idea de plantar árboles y que el título de la moción es la que dice lo de bosque



CVE: 07E200075AB600J3Z7A1J2J1Y4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2018 13:36:13	DOCUMENTO: 20180481974 Fecha: 19/09/2018 Hora: 13:36
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

cementerio, añadió que estructura organizativa era necesaria, que se debería de desarrollar un reglamento municipal donde hubiera unas tasas para garantizar que no se gastara el dinero público y que deberían dejar acceder al bosque cementerio a personas de otros municipios para generar beneficios directos e indirectos y que si se creara un servicio de incineración de mascotas, ese servicio se debería cobrar, reiterando que la idea era plantar árboles en conmemoración de las mascotas.

El Sr. Herrera Donaire indicó que lo primero que quería que se dejara claro era si se iba a hacer un cementerio o no, es decir, si se iban a enterrar resto,s ya fueran en forma de cenizas o en forma de cadáveres, el Sr. Lara Villegas respondió que sí era un cementerio, a lo que el Sr. Herrera Donaire le contestó que si era un cementerio tenía que dejarlo claro, tras ello preguntó si se iba a instalar un horno crematorio para las mascotas.

El Sr. Alcalde afirmó que la idea era bonita, porque le gusta lo de que sea un bosque cementerio, pero no deja de ser un cementerio, ya que, de todas formas, se pretende enterrar cenizas allí; dijo que tenía que haber un tasa porque se iba a ocupar suelo público y habría una inversión inicial y de mantenimiento, que tendría que haber una protección de ese bosque para que no llegaran vándalos a destruirlo; añadió que ya de por sí el parque cementerio del pueblo era muy deficitario y que a la gente le costaba pagar por él para las personas, y que dudaba que lo hicieran por las mascotas, que la idea era buena, pero que no consideraba necesario afrontar un gasto en este asunto, no obstante, pensaba que se podría hacer un estudio para ver los costes, reiterando que no lo veía oportuno en esos momentos.

El Sr. Lara Villegas dijo que no es que fuera inviable, sino que era rentable y que por eso se había abierto para gente de fuera de la localidad, para que muchas personas usaran ese servicio, que si se estableciera una tasa de 50 euros anuales y se plantaran 600 árboles sería rentable, y reiteró que la idea en sí no era enterrar a la mascota, sino plantar un árbol en su memoria.

El Sr. Herrera Donaire manifestó que para hacer esto primero se necesitaba un estudio urbanístico, que tenían que ir a lo práctico, pues hay muchos parques en los que se pueden poner placas.

El Sr. Lara Villegas replicó que no había entendido nada, que con la moción se buscaba traer crecimiento a Alhaurín, que incitaba el crecimiento económico, que la gente iría a ver el árbol de su mascota y probablemente se quedaría a comer en el pueblo, que realmente era una oportunidad para Alhaurín y no había que verlo solamente como un sitio para enterrar.

El Sr. Herrera Donaire respondió que con eso el Sr. Lara Villegas se estaba descalificando, porque solo buscaba hacer negocio y no prestar un servicio a las personas que buscaban hacer un homenaje a sus mascotas; añadió que él proponía destinar uno de los parques ya existentes para poner placas y que los árboles fueran en memoria de esas mascotas, sin enterrar nada, y que así no se necesitaría ni tasas, ni estudio ni nada.

El Sr. Alcalde dijo que una de sus obsesiones es conseguir un cerro para el municipio, y que, si lo consiguiera, allí podrían sembrar un árbol por cada mascota.



CVE: 07E200075AB600J3Z7A1J2J1Y4	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180481974
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2018 13:36:13	Fecha: 19/09/2018 Hora: 13:36





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

El Sr. Lara Villegas dijo que traía mociones para que el Equipo de Gobierno las aprovechara para el pueblo y que no las aprovechaban, que al final lo que iba a ocurrir sería que otras personas llegarían y aprovecharían esas ideas.

El Sr. Alcalde respondió que esto era un tema complicado que se tenía que traer a Pleno de una forma más elaborada, ya que el Sr. Lara Villegas ha ido moldeando la propuesta conforme ha ido avanzando el debate.

El Sr. Lara Villegas contestó que solo faltaba que le preguntaran cómo iba a ser la plaquita, que esto que se ha presentado es una idea a desarrollar posteriormente si se aprueba.

Sometido el dictamen a votación, fue rechazado por 10 votos en contra (P.P.), 8 en contra (P.S.O.E., Ciudadanos, I.U. y Alhaurín Despierta) y 1 abstención (Dña. Micaela García Márquez, del P.S.O.E., se había ausentado durante la votación).

PUNTO Nº 8.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ALHAURÍN DESPIERTA RELATIVA A LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN, CONCIENCIACIÓN Y REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE AGUA EN ALHAURÍN DE LA TORRE. Figura en el expediente el siguiente dictamen favorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de junio de 2018:

“MOCIÓN/PROPUESTA QUE PRESENTA D. ESTELA MARTÍN MARTÍN, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ALHAURIN DESPIERTA, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTICULO 97,3:

MOCIÓN PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE RACIONALIZACIÓN, CONCIENCIACIÓN Y REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE AGUA EN ALHAURÍN DE LA TORRE

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En un preocupante contexto de escasa pluviometría y aumento de temperaturas agravadas por el cambio climático, la optimización y racionalización del limitado recurso del Agua en épocas y zonas de especial demanda hídrica se convierte en una obligación prioritaria para las Administraciones.

Según anunció recientemente la directora general de Infraestructuras y Explotaciones Hidráulicas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta, el Parlamento Andaluz tramitará en las próximas semanas el decreto de sequía para Andalucía.

En nuestra comarca los agricultores sufren restricciones de riego desde el pasado mes de octubre, y pese a las recientes lluvias, las previsiones de aportaciones para el riego en los próximos meses supondrán un recorte respecto a las del año pasado, ya de por sí reducidas por la Junta de Andalucía. Incluso el suministro de agua potable para consumo humano no podrá asegurarse en muchas poblaciones.

CVE: 07E200075AB600J3Z7A1J2J1Y4	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180481974
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2018 13:36:13	Fecha: 19/09/2018 Hora: 13:36





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Estamos sin duda ante un problema con terribles consecuencias ambientales y sociales, que debe afrontar también de forma ineludible este Ayuntamiento.

Para el grupo municipal Alhaurín Despierta nuestro Ayuntamiento como entidad local, puede y debe aportar acciones concretas para promover instrumentos de ahorro y optimización en el uso del agua, concienciar a la población y sobre todo garantizar y proteger su utilización como bien público y esencial para la vida.

Y debe hacerse a través de la elaboración y puesta en marcha de una ordenanza municipal y la evaluación y adopción de medidas concretas consensuadas con los representantes políticos y la sociedad a través de las vías de participación ciudadana.

En mérito a lo expuesto , el grupo municipal ALHAURÍN DESPIERTA, solicita al pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1. El equipo de Gobierno municipal procederá a dar las instrucciones para la redacción de una Ordenanza para la optimización y buen uso de los recursos hídricos en Alhaurín de la Torre, permitiendo en su fase de elaboración la participación de los representantes políticos y sociales de la localidad. Dicha ordenanza se presentará para su aprobación a una comisión especial y posteriormente al pleno en un plazo de 3 meses.

2. El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre estudiará la adopción de una moratoria urbanística que limite de forma temporal la implantación de nuevos proyectos de alto consumo hídrico, (campos de Golf, atracciones acuáticas, ganadería intensiva etc..).

3. El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre ofrecerá un plan de ayudas y asesoramiento a los agricultores locales para la conversión de sus explotaciones de regadío intensivo a explotaciones sostenibles y de bajo consumo de agua.

4. El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre pondrá en marcha una campaña de sensibilización y recomendaciones para el ahorro y uso responsable del agua entre la ciudadanía.

5. El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre adoptará las medidas necesarias para reducir y optimizar el uso de agua en riegos y ornamentos (fuentes).

6. El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre instará a los organismos competentes a intensificar las inspecciones y ofrecerá su colaboración en la detección de pozos ilegales en el municipio.”

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, se disculpó al Sr. Alcalde por la alusión personal que había hecho en materia de contratación.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, aceptó sus disculpas y se disculpó, asimismo, porque él también se había puesto algo nervioso cuando se hizo referencia a temas personales.

CVE: 07E200075AB600J3Z7A1J2J1Y4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2018 13:36:13	DOCUMENTO: 20180481974 Fecha: 19/09/2018 Hora: 13:36
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

El Sr. Mancebo Fuertes explicó la propuesta objeto de debate y dio lectura a la parte resolutive de la misma.

D. Mario Pérez Cantero, del Grupo Popular, pidió dejar la propuesta sobre la mesa, puesto que el anterior martes fue la Comisión Informativa y el miércoles se recibió una invitación por parte de la Junta de Andalucía a unas jornadas que se celebrarían el siguiente lunes, a la que acudiría él mismo, como Concejal del Servicio de Aguas, y también los técnicos, para tratar sobre la elaboración de un reglamento autonómico que iba a regular casi todo lo que se pide en la propuesta y que no sería necesaria ni la creación de la ordenanza que aquí se solicita, porque el borrador que había de ese reglamento autonómico recogía el cómo, cuando y de qué forma se debería de tener en cuenta los cortes de suministros a familias, cuales serían los proyectos más viables y ciertos aspectos dentro del marco legal, y que en definitiva casi toda la propuesta se va a tratar en esa reunión y que si veían especialmente importante alguno de los acuerdos propuestos que se lo hicieran saber; añadió que no pensaba que se fuera a aprobar el mismo lunes, pero que la propuesta se debería de dejar sobre la mesa y que él se comprometía a informar de todo lo que se hablara en esa reunión.

El Sr. Mancebo Fuertes dijo que retiraban la propuesta con el compromiso de que se les fuera informando de las reuniones y su contenido, y que las aportaciones que podían hacer eran las recogidas en la propuesta; y finalizó pidiendo que se les trasladaran la información que se tenga de las reuniones para que puedan participar en su momento.

El Sr. Pérez Cantero contestó que le parecía perfecto, manifestando que le había parecido extraño el poco tiempo con el que se les había avisado para la reunión, que les haría llegar la invitación que le habían mandado, el borrador del convenio y si Alhaurín Despierta o cualquier otro grupo municipal quiere hacer alguna aportación, él estará encantado de recibirlas para presentarlas en la reunión.

D. José Fernando Pérez Osorio, del Grupo Socialista, puso de manifiesto que él sí que había preparado algunas aportaciones relativas a esta materia, que se las haría llegar; afirmó que había estudiado la ordenanza de la Ciudad de Madrid y está bastante bien, siendo muy completa y que recoge todo lo que se había dicho y muchas cosas más, por lo que recomendaba al Sr. Pérez Cantero que la estudiara.

Dña. Tania López Elorrieta, Portavoz del Grupo De I.U., indicó que su grupo presentó en febrero una moción que se dejó sobre la mesa en la Comisión Informativa, que esta moción incidía en temas que ya se proponían en aquella y que no entendía por qué la propuesta de Alhaurín Despierta se ha traído a Pleno y la suya no, que la suya tenía muchas propuestas que beneficiaban bastante a las familias del municipio y que no entendía por qué no se debatía en Pleno y, en todo caso, pidió que se asumieran sus propuestas.

El Sr. Pérez Cantero reconoció que era cierto que en el mes de febrero el Grupo de I.U. hizo llegar una propuesta sobre este tema, pero estaba más enfocada a la modificación de la ordenanza, aunque está de acuerdo en que habría que hacer una modificación de la ordenanza municipal, pero es algo que, si se hace, se llevará a cabo después del verano, por eso se dejó sobre la mesa; afirmó



CVE: 07E200075AB600J3Z7A1J2J1Y4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2018 13:36:13	DOCUMENTO: 20180481974 Fecha: 19/09/2018 Hora: 13:36
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

que la propuesta de Alhaurín Despierta se ha traído porque no sólo trata de la modificación de la ordenanza sino que trae más temas que se consideraban importantes para ser debatidos; y finalizó diciendo que cuando se aprobara el reglamento autonómico habrá que modificar muchas ordenanzas

Sometido a votación dejar sobre la mesa la propuesta, fue aprobado por unanimidad de los asistentes.

PUNTO Nº 9.- DICTAMEN REFERENTE A LA PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE ALHAURÍN DESPIERTA RELATIVA A LA RECONVERSIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA. Figura en el expediente dictamen desfavorable de la Comisión Informativa de Asuntos Generales de 5 de junio de 2018, el cuál, tras las enmiendas presentadas, queda redactado de la siguiente forma:

“MOCIÓN/PROPUESTA QUE PRESENTA D. JUAN MANUEL MANCEBO FUERTES, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL ALHAURIN DESPIERTA, PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE RÉGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3:

MOCIÓN/PROPUESTA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN TEMPRANA EN GUARDERÍAS Y CENTROS ESCOLARES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad en Alhaurín de la Torre el servicio de “Atención Temprana” se presta en las instalaciones municipales del centro “virgen de la Candelaria”, bajo un contrato de externalización.

La experiencia en otros municipios y ciudades y las recomendaciones de asociaciones, colectivos e instituciones aconsejan reconvertir este servicio en un apoyo concreto a las guarderías y escuelas infantiles, destinando los recursos económicos y el personal a prestar este apoyo en los centros de convivencia común, y no en espacios “apartados del sistema educativo general”.

Alhaurín Despierta propone que el Ayuntamiento oriente sus recursos de acuerdo a la legislación de rango superior como la Constitución, la Declaración de los Derechos del Niño y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, que establecen la necesidad de que estos servicios se integren en “ **en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva** ”, entendiéndose la conveniencia de que este servicio de apoyo se genere mediante un convenio de “Servicio de Atención Temprana” en guarderías y escuelas infantiles, que podrían ofrecer los mismos profesionales que actualmente lo hacen en el centro Virgen de la Candelaria, pero que serían prestados, garantizando la inclusión en los ámbitos de convivencia común y no en entornos segregados construidos a ex profeso.

La propuesta pretende poner los apoyos en lugares cotidianos y comunes y desde un pensamiento educativo, no clínico, porque no podemos olvidar que el cerebro y sus capacidades se desarrollan a través de la educación e interacción social.





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Alhaurín Despierta plantea con esta medida un objetivo de cambio en la convivencia con las personas con diversidad funcional para empezar a generar esa transformación desde el nacimiento e ir creando una nueva ciudadanía diversa, inclusiva y participativa.

Esta propuesta se enmarca en la Convención de la ONU sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, cuya declaración fue ratificada por nuestro país en Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre en 2012, lo que convierte en una obligación el cumplir los tratados internacionales, en este caso el art. 24 de la Convención que dice::

1. Los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los Estados Partes asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles, así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a:

- a) Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana;
- b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas;
- c) Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.

Al hacer efectivo este derecho, los Estados Partes asegurarán que:

- d) Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva;
- e) Se faciliten medidas de apoyo personalizadas y efectivas en entornos que fomenten al máximo el desarrollo académico y social, de conformidad con el objetivo de la plena inclusión.

En mérito a lo expuesto, el grupo municipal ALHAURÍN DESPIERTA, solicita al pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

1.- El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre valorará, en futuras licitaciones, la formación específica de los profesionales que gestionen escuelas infantiles públicas municipales, a fin de fomentar la educación inclusiva.

2.- El Ayuntamiento apoyará la implantación o celebración de cursos formativos, en pro de la educación inclusiva, de los profesionales que, actualmente, gestionan las escuelas infantiles públicas municipales.

En Alhaurín de la Torre a 10 de Mayo de 2018. Juan Manuel Mancebo Fuertes.”

Dña. Estela Martín Martín, del Grupo de Alhaurín Despierta, explicó la propuesta objeto de debate, dando lectura resumida de la misma.

D. Pablo Francisco Montesinos Cabello, del Grupo Popular, dijo que iban a intentar tratar este tema con la máxima prudencia posible al ser un tema muy delicado; explicó la obligación que tenía la Junta de Andalucía con respecto a la atención temprana tal y como reflejaba en su página web, diciendo que lo que decía la Sra. Martín Martín sobrepasaba nuestros límites, puesto que no son competencias municipales, ya que el Ayuntamiento no tenía este servicio concedido, sino una



CVE: 07E200075AB600J3Z7A1J2J1Y4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2018 13:36:13	DOCUMENTO: 20180481974 Fecha: 19/09/2018 Hora: 13:36
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

fundación, y que puestos a hablar con los profesionales decían que era inviable prestar el servicio de rehabilitación dentro del centro y, además, salir fuera del mismo a las guarderías, puesto que no hay tiempo, resultando que el servicio sería mucho más caro y la atención sería inviable.

La Sra. Martín Martín dijo que el Sr. Montesinos Cabello estaba hablando desde el punto de vista médico, desde el que pensaba que el niño tenía que curarse y que estaban hablando del desarrollo de las capacidades.

El Sr. Montesinos Cabellos respondió que para eso, esas clases se hacían con las familia, dentro del centro de la Candelaria, a lo que la Sra. Martín Martín replicó que donde se debería hacer es en las escuelas; el Sr. Montesinos dijo que habría que hacerlo donde los profesionales vieran.

Continuó D. Pablo Montesinos indicando que su grupo iba a votar en contra porque considera que el servicio que se está prestando es idóneo, que, de hecho, en el pueblo se estaban atendiendo a 180 niños, no todos ellos empadronados aquí, y que si tuviera que prestar el servicio que se propone, muchos usuarios quedarían excluidos y que si se prestara este servicio únicamente para las guarderías y los centros de educación infantil municipales habría otra gente que quedaría excluida del servicio, por lo que no ve lógica esta propuesta.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que él veía en los colegios e institutos del pueblo personas plenamente integradas y evolucionando favorablemente y posiblemente podrían ingresar en un centro especial de empleo o trabajar en la Administración Pública cuando estuvieran ya formados; añadió que a estas personas se les trata lo mejor posible y con la mayor normalidad posible, y que deberían de estar plenamente integrados cuando pudieran estarlo, que él conocía a una niña del Isaac Peral que estaba apunto de terminar el instituto e iba a salir perfectamente formada e integrada, y que eso Educación lo tenía perfectamente regulado para que la integración sea posible; y terminó afirmando que la atención temprana depende de la Consejería de Salud.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, indicó que ella ya le había explicado a la Sra. Martín Martín que no estaba bien o que no estaba muy claro lo que se pedía, afirmando que, para atender bien este tipo de propuestas, hay que ponerse en la situación del afectado; afirmó que lo que se pide es que, a través de una competencia municipal, como es la gestión de las guarderías municipales, se facilite que se prepare al personal para poder intervenir sobre ese tipo de alumnado que, hasta el momento, estaba segregado en la atención temprana, por lo que a través de las clausulas que se establecen en los pliegos, se debería intentar atender a ese alumnado, considerando que no sería difícil llevarlo a cabo y no costaría nada, pues no se estaba pidiendo mayor inversión, sino una redistribución de la misma; y terminó reiterando que se podrían establecer cláusulas para facilitar que estos usuarios sean atendidos en las guarderías y que tengan apoyo pedagógico, no terapéutico, sin quitarle recursos a la Fundación la Esperanza.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Ciudadanos, dijo que, viendo las exposiciones de los diferentes Grupos, se había dejado claro que no se había llegado a entender lo que con la propuesta pretende; dijo que, tras consultar con especialistas, llegó a la conclusión de que no se trataba de hablar sobre si lo que imperaba era lo pedagógico o lo clínico, sino aceptar lo que la O.N.U. dice, que establece que debe haber de todo, tener un poco de pedagógico y de educativo en



CVE: 07E200075AB600J3Z7A1J2J1Y4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2018 13:36:13	DOCUMENTO: 20180481974 Fecha: 19/09/2018 Hora: 13:36
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

un entorno natural, que incluía su casa, su guardería y el centro en el que se le prestara apoyo; que el buscar que el centro de atención temprana luchara por la inclusión y por la adaptación del entorno natural de los usuarios pasaba por poder ir a la escuela, que podría ser el propio personal del centro el que fuera a la guardería a ver la evolución de esos usuarios y no delegarlo en las guarderías, y que, además, se viera la situación de las guarderías.

Terminó el Sr. Basagoiti indicando que la propuesta debería ser un poco más abierta y decir que, desde los centros de atención temprana del municipio, se pretendiera o se buscara la integración.

El Sr. Alcalde dijo que sobreentendía que se hablaba de escuelas infantiles y guarderías públicas, pero que de todas maneras, el Sr. Basagoiti Moreno había explicando bien por donde podía ir la propuesta para que se aceptara, que él creía que, desde el Ayuntamiento, se podía hacer una labor de tutoría o de tutelaje.

La Sra. Martín Martín contestó que si ella tenía un hijo con discapacidad y se encontraba con que tenía una escuela infantil pública que le diera un apoyo de mejor calidad no iba a ir al privado y que no sabía que tuvieran potestad, pero que, si la tuvieran, deberían hacerlo.

D. Antonio Lara Villegas, Portavoz del Grupo de Ciudadanos, dijo que esa sería la decisión de la Sra. Martín, pero no ve por qué, quien tener a su hijo en un colegio privado, no pueda tener derecho a recibir estas prestaciones; que la atención temprana normalmente se prestaba por la tarde, para que por la mañana los niños pasen su jornada en el colegio o en la guardería con el resto de niños, haciendo vida normal, y sin que sean excluidos de nada, reiterando que los tratamientos y la formación a los padres, normalmente, se hacen por la tarde, para que el niño hiciera una vida normal.

Terminó el Sr. Lara afirmando que no se puede derivar toda la responsabilidad a las escuelas y las guarderías, cuando se estaba formando a los padres, a los niños y a sus entornos, resultando que no todos los maestros pueden tener la formación necesaria para atender a ese tipo de alumnos.

El Sr. Alcalde dijo que se podía consensuar para llegar a una propuesta cercana a las recomendaciones de la O.N.U., pero que, ahora mismo, la atención temprana, que era de lo que trataba la propuesta, entendía que se estaba tratando bien, que a los niños que necesitaban de la atención temprana se les daba esa prestación sin separarlos del entorno de integración que tenían en las escuelas.

La Sra. Martín Martín contestó que la atención temprana tenía que estar enfocada a los colegios.

La Sra. García Márquez indicó que pensaba que la intención de la propuesta era buena pero que estaba mal explicado, porque le daba la impresión de que lo que la Sra. Martín Martín quería era que los profesionales que estaban trabajando en las escuelas municipales estuvieran formados en inclusión para el alumnado con discapacidad funcional, y que lo que debería poner claramente es



CVE: 07E200075AB600J3Z7A1J2J1Y4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2018 13:36:13	DOCUMENTO: 20180481974 Fecha: 19/09/2018 Hora: 13:36
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

que el Ayuntamiento pida que en las guarderías municipales haya personas con formación en inclusión de este tipo de niños.

El Sr. Alcalde reiteró que se podría llegar a un acuerdo para que esta propuesta salga adelante, por lo que presentó enmienda al dictamen, de forma que la parte resolutive de la propuesta quedara redactada de la siguiente forma:

“1.- El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre valorará, en futuras licitaciones, la formación específica de los profesionales que gestionen escuelas infantiles públicas municipales, a fin de fomentar la educación inclusiva.

2.- El Ayuntamiento apoyará la implantación o celebración de cursos formativos, en pro de la educación inclusiva, de los profesionales que, actualmente, gestionan las escuelas infantiles públicas municipales.”

Sometido el dictamen a votación, incluyendo las enmiendas trascritas, fue aprobado por unanimidad de los presentes.

PUNTO Nº 10.- ASUNTOS URGENTES. No se presentaron.

PUNTO Nº 11.- DAR CUENTA DE DECRETOS/RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA J.G.L. Figuran en el expediente, y se someten a conocimiento del Pleno, los Decretos/Resoluciones dictados desde el número 1040, de 21 de mayo de 2018, hasta el 1152, de 4 de junio de 2018.

El Pleno quedó enterado.

PUNTO Nº 12.- RUEGOS Y PREGUNTAS. D. David Márquez García, del Grupo Socialista, dijo que en la zona de la Palmilla, en Calle Constitución, le habían hecho llegar los vecinos que cuando se limpiaban los contenedores se dejaba correr el agua hacia abajo y olía muy mal cada vez que lo hacían, que deberían de seguir la limpieza al menos hasta llevar eso hacia las alcantarillas, pues el olor era inaguantable.

El Sr. Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, dijo que él pensaba que lo que allí hacía falta era poner una rejilla justo al lado de los contenedores y que el agua entrara por allí, por lo que había que hablarlo con el Servicio de Aguas, pues es algo importante y urgente de tratar.

Dña. Micaela García Márquez, Portavoz del Grupo Socialista, rogó que el Sr. Alcalde se planteara el hecho de cambiar las Comisiones Informativas de los martes a los lunes, como estaba antiguamente, pues, a veces, los Grupos se encontraban con cierta dificultad de tiempo si se convocan los martes.

El Sr. Alcalde dijo que él no tenía ningún problema y que esa costumbre había venido por las fechas distintas de los Plenos; indicó que se iba a celebrar sesión plenaria extraordinaria antes del día 24 de junio para aprobar el Plan Estratégico de Vivienda, pero que el problema venía de que algunas veces habían sufrido retrasos a la hora de celebrar los plenos y que al tener retraso se había puesto los martes para que los trabajadores municipales tuvieran más tiempo para elaborar



CVE: 07E200075AB600J3Z7A1J2J1Y4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2018 13:36:13	DOCUMENTO: 20180481974 Fecha: 19/09/2018 Hora: 13:36
---	--	--





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

informes, no obstante, se intentará que las sesiones de las comisiones informativas se celebren de nuevo los lunes.

D. Francisco José Basagoiti Moreno, del Grupo de Ciudadanos, rogó al Área de Comercio el compartir con el resto de compañeros las conclusiones de la primera Jornada Estratégica de Turismo para el municipio; afirmó que el Área de Comercio había invertido miles de euros en un portal de comercio electrónico que incentivara el comercio en Alhaurín y también se había invertido en la dinamización y el uso de redes sociales, por lo que rogaba que se diera información sobre el retorno de esas inversiones, para saber la rentabilidad de ese proyecto para el municipio; y, por otro lado, preguntó si el hecho de que las redes sociales de esa Concejalia estén paradas desde el 2 de febrero de este año, tiene algo que ver con esos contratos.

Dña. Remedios Inmaculada Cueto Millán, del Grupo Popular, indicó que, en estos momentos no podían atenderse porque no dispone de personal suficiente.

Dña Tania López Elorrieta, Portavoz del Grupo de I.U., preguntó si había llegado a manos de D. Salvador Herrera Donaire, o de Dña. Marina Bravo Casero, una carta de unos vecinos de la barriada de Torrealquería trasladando el problema de que había muchos perros abandonados en la zona, añadiendo que estos vecinos llevan recogiendo firmas mucho tiempo y que decían que se habían puesto en contacto con el Ayuntamiento y que no habían recibido respuesta alguna a sus peticiones.

Dña. Marina Bravo Casero, del Grupo Popular, dijo que sí se ha dado respuesta y que hay un problema de abandono de perros en el coto, algo que ya ha comunicado el Ayuntamiento a la Asociación de Cazadores, a la Policía Local y a la Junta de Andalucía, que es la responsable del coto; añadió que había muchas personas con mucha sensibilidad hacia los animales y, en vez de hacer uso del servicio de recogida de animales y albergues, se quedan los animales en casa, y que eso estaba generando otro problema, que eran las quejas de los vecinos por los ruidos de perros; y terminó diciendo que, aunque la Policía Local conoce la situación, si cuando se ve a un animal abandonado no se da parte, es difícil saber qué está ocurriendo.

La Sra. López Elorrieta preguntó si los perros que se quedan en el coto no deben llevar un chip de identificación

Dña. Marina Bravo indicó que el Ayuntamiento ha dado parte de la situación muchas veces y que el plan técnico de caza se debe cumplir, constándole que la Delegación de Medio Ambiente tiene todos los planes técnicos, reiterando que se le ha trasladado la situación de ese coto, que está muy cerca de la población, y que la Junta es la competente, manifestando que, fuera del coto, los animales abandonados sí son de competencia municipal y se avisa el servicio de recogida y albergue.

La Sra. López Elorrieta puso de manifiesto que habían presentado dos propuestas respecto a la creación de una zona habilitada para barbacoas, que la primera fue en 2012, que se aprobó por unanimidad, y que la segunda se había presentado en esta legislatura y, también se aprobó por unanimidad, por lo que preguntaba para cuándo se iba a establecer una zona de barbacoas en el



CVE: 07E200075AB600J3Z7A1J2J1Y4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2018 13:36:13	DOCUMENTO: 20180481974 Fecha: 19/09/2018 Hora: 13:36
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

municipio.

D. Salvador Herrera Donaire, del Grupo Popular, contestó que se acordó crear esa zona junto a la barriada de Zapata y que se estaba pendiente de que la Junta de Andalucía cediera los terrenos.

La Sra. García Márquez preguntó cuando había sido la última vez que se le había comunicado el tema a la Junta para llamar ella a la Delegación e informarse.

El Sr. Alcalde contestó que él había firmado hacía poco el proyecto que les habían permitido, porque no les permitían ni árboles ni barbacoas, siendo una zona deportiva, afirmando que, por la cercanía al aeropuerto, no permiten árboles.

D. Francisco Javier Caravias Chaves, del Grupo de I.U., dijo que tenían entendido que había un señor que trabajaba en la Oficina de Turismo, para el Área de Fiestas, pero no sabe si tiene contrato por parte del Ayuntamiento o por alguna empresa externa, contestándole el Sr. Alcalde que es contratado por una empresa que tiene contrato con el Ayuntamiento; el Sr. Caravias preguntó si era habitual que se contrate a una empresa y que uno de sus trabajadores realice sus tareas en dependencias municipales sin tener nada que ver con el Ayuntamiento; y preguntó para qué finalidad se había contratado a esa empresa, contestándole el Sr. Alcalde que como apoyo a fiestas, tratándose de una externalización de parte del servicio y que la empresa en cuestión es “Espectáculos Mundo”.

La Sra. García Márquez manifestó que ha visto a una señora trabajar en el Plan Estratégico de Viviendas y que quería saber a través de qué contrato estaba realizando esas labores en dependencias municipales, contestándole el Sr. Alcalde que pertenece al Plan de Empleo de inclusión social, manifestando que el Ayuntamiento no quiere que el personal de inclusión social sea destinado, únicamente, a tareas de limpieza, sino que se pueden enfocar, también como apoyo administrativo y dijo que se trata de personal temporal del Ayuntamiento.

La Sra. García Márquez dijo que, recientemente, se ha reconocido como sitio histórico los Arcos de Zapata, preguntando cómo afectaba el reconocimiento como Bien de Interés Cultural al planteamiento de la Ciudad Aeroportuaria, pues ese reconocimiento conlleva unas restricciones muy estrictas en cuanto a distancia o contaminación visual, contestándole el Sr. Alcalde que, por ahora, no ocurre nada, pues la Junta de Andalucía había declarado esa zona como inundable, por lo que no afecta nada que un bien esté o no protegido.

La Sra. García Márquez preguntó si es muy difícil expropiar o hacer algún tipo de actuación sobre los terrenos rústicos junto a los arcos para que eso sea municipal y se pueda adecuar el monumento y acondicionar la zona.

La Sra. Bravo Casero dijo que había que diferenciar dos cosas del expediente, una era el Bien de Interés Cultural que era el área de interés arqueológica y otra el área de influencia, que el B.I.C. era lo que quedaba de infraestructura y el área de influencia sería la parte que daba a la carretera Churriana-Cártama, que ahora mismo lo que estaba recogido en la carta arqueológica



CVE: 07E200075AB600J3Z7A1J2J1Y4	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20180481974
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2018 13:36:13	Fecha: 19/09/2018 Hora: 13:36





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

municipal, que dependía del Ayuntamiento a nivel urbanístico, cada vez que se hacía cualquier tipo de actividad que afectara a un bien recogido en la carta se actuaba desde el municipio, pero que cuando un bien era declarado B.I.C., era la Delegación de Cultura la que ejercía control y demás, que podía pasar como con la Torre de Torrealquería que nunca habían ido a verla, que le constaba que este se iba a mirar más, y que en el momento que hubiera cualquier actividad darían conocimiento, reiterando que, al ser B.I.C., ya se regía por la Ley de Patrimonio Histórico y era distinto; y dijo que se ha solicitado la limpieza de una parcela colindante, la cuál se está intentando adquirir, pues el propietario no vive ahí sino en Arroyo de la Miel.

D. Juan Manuel Mancebo Fuertes, Portavoz del Grupo de Alhaurín Despierta, dijo que tenía conocimiento de que Red Eléctrica Española había entregado el informe sobre las radiaciones de las torres de alta tensión, preguntando qué se va a hacer a partir de ahora con esa información, contestándole D. Manuel López Mestanza, Portavoz del Grupo Popular, que el informe había venido varias semanas atrás y que había un compromiso con la Plataforma de entregarles los resultados y que imaginaba que en los próximos días la Plataforma se pondrá en contacto con la Alcaldía para solicitar una cita y hacerle entrega del estudio.

El Sr. Mancebo Fuertes preguntó si el Ayuntamiento iba a emprender alguna actuación una vez que conoce los resultados de ese estudio, contestándole el Sr. López Mestanza que los resultados reflejan que se adaptaban a la normativa vigente en Europa y a las leyes sanitarias pero que, a partir de ahora, por cortesía, se iba a reunir con la Plataforma, le iban a dar el informe e iban a ver que procedía, pues el Ayuntamiento no tendrá ninguna respuesta hasta que no se reúna con la Plataforma, no obstante, el informe era concluyente.

Dña. Estela Martín Martín, del Grupo de Alhaurín Despierta, indicó que había una serie de foto-denuncias sobre los parques infantiles que habían presentado por línea verde y no se habían solucionado, afirmando que hay parques infantiles rotos, con desperfectos y algunos con el suelo estropeado

El Sr. López Mestanza admitió que era cierto que habían llegado bastantes incidencias y, por ello, hay un equipo que está arreglando los parques, pues es verdad que, últimamente, ha habido un repunte de vandalismo en los parques infantiles.

D. Abel Perea Sierra, Concejal Delegado de Servicios Operativos, dijo que el suelo, cuando pasa un tiempo se deterioraba con el tiempo, caduca, y hay que cambiarlo, afirmando que hay más de 60 parques en el municipio, por lo que tener que arreglar 4 no es una cifra alarmante, que en un fin de semana se rompen muchos, indicando que, el día anterior, se empezó a arreglar uno, el de Ermita del Cerro.

La Sra. Martín Martín puso de manifiesto que en el de Taralpe, los abuelos se quejaban de que no tenían sombra, rogando que se instale algo para dar sombra, contestándole el Sr. Perea que no se pueden techar los 66 parques del municipio, y que hay una normativa que impide que dentro de la zona infantil se pongan árboles, porque los niños se podían chocar, manifestando que los parques que tienen árboles están porque son anteriores a la normativa actual.



CVE: 07E200075AB600J3Z7A1J2J1Y4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2018 13:36:13	DOCUMENTO: 20180481974 Fecha: 19/09/2018 Hora: 13:36
---	--	---





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**
Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

Terminó el Sr. Perea indicando que no se pueden cambiar todos los parques del pueblo a la vez, por lo que se irían arreglando conforme se fueran deteriorando, anunciando que se iban a instalar más parques, uno de ellos biosaludable y los demás adaptados para personas con movilidad reducida.

El Sr. López Mestanza dijo que los árboles que se habían quitado de algunos parques se habían trasladado a la zona de Taralpe.

La Sra. Martín Martín dijo que el I.E.S. Capellanía había solicitado que se instalaran pasos de cebra en las avenidas colindantes con ese centro, pero parece que sólo se ha instalado uno, contestándole el Sr. López que se iba a comprobar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las trece horas y dos minutos, de todo lo cual doy fe

Vº bº
El Alcalde
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda

La Secretaria General
Fdo.: M.ª Auxiliadora Gómez Sanz

CVE: 07E200075AB600J3Z7A1J2J1Y4 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	FIRMANTE - FECHA MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 19/09/2018 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 19/09/2018 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 19/09/2018 13:36:13	DOCUMENTO: 20180481974 Fecha: 19/09/2018 Hora: 13:36
---	--	--

